

AÑO III  
#5  
DICIEMBRE  
2014



# wachb'il

ORGANO INFORMATIVO DEL MSICG



# ¡Ayotzinapa SOMOS TOD@S!



# CONTENIDO

## EDITORIAL

Guatemala, hacia un Estado fallido (01)

---

## TRIBUNA

La generación de miseria como política de Estado (04)

El fracaso del sistema de partidos políticos y el fallo sistémico del Estado (08)

Trabajo decente y trabajo digno (14)

---

## SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

9 Prácticas de higiene, salud y seguridad en el trabajo para el 2015 (21)

Los riesgos psicosociales (24)

---

## SEMBLANZAS

Entrevista con Byron Rolando Fuentes León (27)

---

## EL JEFECITO

Grupo Tomza: El que explota sí o sí (31)

---

## UN CAFECITO A LO CABRAL

Cantautor Junio Jocol (34)

---

!MSICG ACCIONA! (37)

# PRESENTACIÓN

El Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco -MSICG- presenta el quinto número de su revista Wachb'il que se dedica a nuestros 43 compañeros y compañeras de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa desaparecidos y ejecutados extrajudicialmente el 26 de septiembre de 2014 en la localidad de Iguala, Guerrero, al sur de México, a sus familias y a la sociedad mexicana a la vez que condena enérgicamente la desaparición forzosa y la ejecución extrajudicial de nuestras hermanas y hermanos mexicanos.

El MSICG se suma a la exigencia de justicia del pueblo de México y al clamor porque este hecho no quede impune y se sancione, de conformidad con la ley, a los responsables materiales e intelectuales del mismo investigándose el nivel de participación por parte de las fuerzas armadas mexicanas y las autoridades del gobierno mexicano.

“Ayotzinapa somos tod@s”

Wachb'il No. 5

Edición y Gráficos: MSICG

Diseño, Portada y Diagramación:  
info@serfoweb.com

© 2014

Se permite la reproducción total o parcial de los contenidos de esta publicación toda vez la fuente sea debidamente citada.

# GUATEMALA HACIA UN ESTADO FALLIDO

Por: MSICG

Guatemala, se encuentra actualmente atravesando una grave crisis de transparencia y de credibilidad en la institucionalidad democrática así como una serie de medidas adoptadas desde el gobierno, orientadas a garantizar la eliminación de los controles de transparencia, legalidad y la propia independencia de poderes.

El Congreso de la República ha protagonizado el más polémico proceso de elección de magistrados y magistradas para la Corte Suprema de Justicia y la Sala de la Corte de Apelaciones así como del Contralor general de cuentas, electo a pesar de la prohibición constitucional para la reelección.

En el caso de la elección de los magistrados y magistradas a la Corte Suprema de Justicia se ventiló en los medios de comunicación social la puja entre grupos de poder para configurar los principales tribunales del país, participando un operador político por parte del partido oficial y otro por parte de los poderes económicos.

Esta elección, al igual que la del Contralor General de Cuentas, fue producto de una alianza entre las bancadas parlamentarias del Partido Patriota –PP- y el partido Libertad Democrática Renovada –LIDER-.

La falta de transparencia del proceso motivó el planteamiento de múltiples acciones de amparo, las cuales fueron rechazadas por la Corte de Constitucionalidad en una votación dividida, con tres votos razonados disidentes. Esto a pesar de que el propio Comisionado de la Comisión internacional contra la impunidad en Guatemala –CICIG- recomendara la repetición del proceso de elección.

La sentencia fue emitida con fecha 19 de noviembre de 2014 dictada en los expedientes acumulados 4639-2014, 4645-2014, 4646-2014 Y 4647-2014, los votos disidentes fueron de la Magistrada Gloria Patricia Porras Escobar y el Magistrado Juan Carlos Medina Salas.

El voto razonado, obrante en un documento de treinta páginas, establece en sus pasajes más importantes: “Disentimos de la sentencia adoptada por mayoría del Tribunal, porque a criterio de los suscritos quedaron debidamente comprobados los vicios denunciados por los amparistas, tal y como de manera sucinta se describe en el presente voto razonado; razón por la cual era imperativo que el Tribunal Constitucional otorgara el amparo solicitado; y para dejar a salvo nuestra responsabilidad histórica con el compromiso que asumimos de defender en todas las resoluciones el imperio de la Constitución Política, consideramos necesario dejar plasmadas las razones de nuestro disenso: 1. “No queda duda de la competencia y del deber que el Tribunal Constitucional tiene de hacer prevalecer la Constitución Política ante los vicios que se han denunciado y comprobado en el presente proceso de amparo, en los que incurrieron los órganos que han intervenido en el proceso de selección y nombramiento de los Magistrados que integrarán el Poder Judicial, pues todos estos vicios constituyen claramente una violación de la garantía de independencia judicial, en tanto amenazan la imparcialidad de los Magistrados y condicionan la integración del Poder Judicial sin que se demuestre que los candidatos más capaces e idóneos hayan sido electos”. 2. “Lo que se pretende es que el proceso de escogencia sea desarrollado por la Comisión de Postulación, no con base en criterios políticos o intereses de ninguna naturaleza, sino simplemente, que la evaluación de los aspirantes se desarrolle de manera objetiva que permita de forma pública y transparente, garantizar que los candidatos nominados sean los más capaces e idóneos que hayan aspirado y participado en dicho proceso de evaluación y que a su vez gocen de la reconocida honorabilidad”. 3. “El Congreso de la República, en tanto autoridad máxima y responsable del nombramiento de los Magistrados, incurre en la violación de los derechos denunciados por los amparistas al no haber cumplido con su deber de control inter-orgánico que le exige verificar que el proceso íntegro de selección y nombramiento de los

citados funcionarios se haya realizado en estricto apego al mandato constitucional y las reglas que rigen dichos procesos por las leyes respectivas". 4. "Era obligado tutelar mediante el otorgamiento del amparo a los solicitantes para hacer prevalecer el respeto al mandato e ideal constitucional de que los Magistrados sean electos como resultado de un proceso objetivo en el que se demuestre que son los mejores aspirantes en cuanto a criterios de capacidad e idoneidad, y concurra en ellos la honradez que exige la Carta Magna". 5. "El Congreso de la República ha sido designado taxativamente en la Carta Magna como el ente responsable por parte del Estado para nombrar a los Magistrados que integrarán el Organismo Judicial en sus dos esferas más altas, y este deber constitucional no puede ser entendido como un simple acto de trámite en el que deben escoger a ciegas dentro de los postulados por las comisiones respectivas". 6. "Las decisiones en tal sentido (elección en el Congreso), deberán tener un fundamento serio que debe ir más allá de criterios o intereses políticos partidarios o cualquier interés no legítimo, sino debe estar claramente fundado en razones que evidencian que la finalidad perseguida es exclusivamente cumplir con el ideal constitucional de que el nombramiento de los Magistrados se haga con los criterios de capacidad, idoneidad y honradez que prevé la Constitución". 7. "Esta Corte ha dejado ya plasmado con anterioridad la premisa de que la evaluación de los aspirantes debe hacerse de manera objetiva, clara, concreta y transparente, a efecto que no quede lugar a dudas que, la escogencia de los candidatos nominados se hará con base en los méritos de capacidad, idoneidad y honradez, únicamente". 8. "Al analizarse la tabla de gradación utilizada por las comisiones de postulación se puede apreciar que el apartado de "méritos profesionales" no fue considerado para ser evaluado de manera objetiva, clara y tangible (...). Tal vicio, tiene una incidencia significativa en el instrumento que se utilizó dentro del proceso de evaluación y selección de los nominados a integrar la Corte Suprema de Justicia pues, constituyó hasta el 50% de la nota a evaluar". 9. "(...) la Comisión de Postulación asignó en el citado instrumento (tabla de gradación) la posibilidad de otorgar hasta la mitad de la nota total a abogados aspirantes, sin haberse desempeñado en una función

**"Los comisionados de postulación fueron influenciados por personas o grupos de poder para la elaboración de las nóminas finales de candidatos postulados a ocupar los cargos de Magistrados...."**

judicial ni haber acreditado la calidad o la forma en que se han desempeñado desde que obtuvieron su colegiación". 10. "Pueden darse casos de personas que se hayan colegiado hace más de veinte años y ni siquiera haber ejercido la profesión de abogado o, siendo un poco optimistas, que se hayan dedicado al ejercicio de la profesión". 11. "Se puede también reprochar que en dicho criterio valorativo se demeritó el ejercicio de las magistraturas judiciales, pues se pondera de igual manera al abogado que tiene veinte años de graduado con el magistrado con tres períodos completos de ejercicio de la magistratura, sin hacer diferencias razonables u objetivas sobre las habilidades y competencias desarrolladas en cada ámbito, las que son muy distintas entre un magistrado y un abogado". 12. "Se pondera con treinta y cinco (35) puntos por haber desempeñado un período completo de magistrado de la Corte de Apelaciones o de los tribunales colegiados que tengan la misma calidad y/o haber ejercido la profesión de abogado por más de diez (10) años y menos de quince (15); no obstante, el artículo 216 Constitucional establece tales aspectos como requisitos para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia, es decir, que se están ponderando como méritos profesionales requisitos esenciales, constitucionalmente establecidos, que debe poseer todo candidato a Magistrado de la Corte Suprema de Justicia. Es evidente que la Comisión no debe tomar como un aspecto digno de asignársele una calificación, a aquel que constituye una exigencia constitucional para aspirar al cargo pues ello sería tan absurdo como permitir que también se le asignara una nota a los demás requisitos como el hecho de ser guatemalteco, o ser mayor de cuarenta años". 13. "Resulta ilógico e inaceptable que, la Comisión que tiene el mandato legal de buscar a los candidatos más aptos para el ejercicio de la Magistratura de la Corte Suprema del País, pondere a aspirantes que han obtenido Doctorados en Derecho, Maestrías, Docencia Universitaria, Producción Literaria, entre otros aspectos, con un máximo de veinticinco (25) puntos del total de la nota en caso de concurrir todos esos méritos académicos; mientras que por el simple hecho de tener veinte (20) años de graduado y sin medir la calidad del ejercicio profesional durante ese tiempo, le asigne automáticamente a los aspirantes cincuenta

(50) puntos, es decir el doble de los méritos sin haber demostrado ninguno”. 14. “Los vicios denunciados por los amparistas efectivamente se suscitaron y, que los mismos tuvieron una incidencia en la transparencia y legalidad del proceso de postulación y elección impugnado”. 15. “Adicionalmente se denunció que los comisionados de postulación fueron influenciados por personas o grupos de poder para la elaboración de las nóminas finales de candidatos postulados a ocupar los cargos de Magistrados; que las comisiones de postulación, al permitir que el examen de los expedientes de los aspirantes y su calificación respectiva fueran realizados únicamente por ternas de comisionados, lo cual incidió en que la ponderación de las capacidades de los aspirantes fuera realizada de manera subjetiva; y que las entrevistas no se realizaron conforme los requisitos establecidos en la Carta Magna y la Ley de Comisiones de Postulación”. 16. “De las constancias procesales se puede apreciar que efectivamente todos estos vicios quedaron demostrados y que los mismos tuvieron incidencia en que el proceso no se desarrollara conforme al mandato de la Constitución Política. “Consideramos que la sentencia de la cual disentimos, no cumple con el Mandato de la Defensa del orden constitucional cuya función esencial le ha sido encomendada a la Corte de Constitucionalidad”.

La Fundación In SightCrime ha calificado el proceso de elección como una guerra entre sectores vinculados al crimen organizado.

El Comisionado de la CICIG, había convocado a la sociedad civil a discutir una reforma al sistema de justicia para finales del año 2014, súbitamente, la CICIG anunció la suspensión del proceso; días después el propio Presidente de la República, GENERAL OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA, declaró a los medios de comunicación social que dicha convocatoria se había suspendido debido a que se había protestado el accionar de CICIG en razón de no encontrarse dentro de su mandato y que el poder ejecutivo tenía una propuesta de reforma y era la que tenía que discutirse.

Meses antes el Comisionado de la CICIG había anunciado que la Comisión investigaría la procedencia de los fondos de los partidos políticos y del patrimonio de los funcionarios públicos con la finalidad de determinar el origen de los mismos y su posible vinculación con actividades ilícitas.

Esto ha provocado una relación tirante entre el poder ejecutivo, la CICIG y la comunidad internacional

acreditada en Guatemala que desmintió el primer argumento del Presidente de la República para dar por finalizado el mandato de la CICIG aduciendo la falta de apoyo de la Comunidad internacional dentro de ellos el apoyo financiero, extremo que fue desmentido por el cuerpo diplomático acreditado en Guatemala.

Ante esto, el Presidente de la República ha manifestado que la continuidad de la CICIG dependería de la evaluación de su trabajo que realizara la sociedad civil, posteriormente, adujo que la sociedad civil eran el poder ejecutivo, la Corte Suprema de Justicia, el Congreso de la República, el Ministerio de Gobernación y el Ministerio Público.

Lo anterior hace presuponer que existe una marcada intención de dar por finalizado el mandato de la CICIG y que ello podría ser ya un acuerdo entre el partido oficial (Partido Patriota) y el Partido Libertad Democrática Renovada –LIDER-.

Es de resaltar que la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público ha tomado dos decisiones importantes y contrarias al poder ejecutivo: La primera, el negarse a trasladar los sistemas de escuchas telefónicas al Ministerio de Gobernación y; la segunda, expresar públicamente la necesidad de continuidad de la CICIG en Guatemala.

A lo anterior se suma como condición preocupante la aprobación de la Ley de la Dirección General de Investigación Criminal que ha creado un aparato de investigación a cargo del Ministerio de Gobernación cuyos agentes pueden portar cualquier tipo de armamento sin licencia, no portar uniformes, no identificarse, poder realizar capturas e interrogatorios extrajudiciales y la posibilidad de no presentar a los detenidos ante Juez competente inmediatamente a su captura, todo esto derivado que tal órgano no cuenta sino con débiles controles internos y discrecionales por parte del Ministerio de Gobernación. Se trata pues de un cuerpo creado para operar en condiciones similares a las que operaba la denominada Policía Judicial durante el conflicto armado interno.

Estamos por otro lado a las vísperas de elecciones generales y con un Tribunal Supremo Electoral que hasta la fecha ha demostrado ser incapaz de hacer respetar los derechos más elementales de la ciudadanía como el que se respete su voto y con muy pocas posibilidades y capacidad de garantizar unas elecciones transparentes por lo que pudiera estarse a las puertas de un fraude electoral al estilo de las democracias modernas.



# LA GENERACIÓN DE LA MISERIA COMO POLÍTICA DE ESTADO

Por: MSICG

El Estado de Guatemala se articula desde sus inicios como un Estado al servicio del enriquecimiento y bienestar de una pequeña élite económica de estirpe colonial que se ha consolidado y mantenido en el tiempo a través del control del Estado ya sea de forma directa o indirecta y al que se han sumado otros sectores económicos emergentes, transnacionales, militares y funcionarios públicos, sin que estos últimos tengan mayor influencia y acceso al Estado y a los principales medios de producción y reproducción de la riqueza.

Derivado de esto es que las políticas del Estado se han diseñado e implementado para mantener a la población en la miseria y exclusión social como garantía de que la situación no pueda ser modificada y que sigan manteniéndose los privilegios inmorales e ilegítimos que ostenta ese pequeño grupo agenciados y acumulados sobre la base de la miseria de los demás.

Cabe rescatar que durante la primavera democrática, de 1944 a 1954, se instalaron los únicos gobiernos que a lo largo de la trágica historia del país intentaron cambiar el rumbo de los destinos de los excluidos sociales no obstante estos fueron derrocados por la intervención de Estados Unidos y de los sectores económicos imperantes.

Se han implementado y siguen implementándose políticas públicas para generar pobres y cada vez más pobres. Históricamente los guatemaltecos y guatemaltecas nos hemos jugado la vida entre la pobreza y la pobreza extrema que cada día aumenta más. En el año 2,000 el número de pobres en el país era de 6,331,818 de los cuales 1,762,169 eran pobres extremos; para el año 2,006 el número de pobres en el país era de 6,625,405 de los cuales 1,976,604 eran pobres extremos; para el año 2011, 7,861,257 guatemaltecos y guatemaltecas eran pobres de los cuales 2,125,217 eran pobres extremos; es decir, el Estado de Guatemala es una eficiente máquina generadora de pobres.

A pesar que las mujeres y hombres guatemaltecos levantamos y acostamos el sol día a día siendo una de las sociedades más trabajadoras del mundo (Según el Banco Mundial Guatemala es la economía más fuerte de Centroamérica y la misma ha mantenido un crecimiento considerable pese a las recientes crisis internacionales) dos millones ciento siete mil guatemaltecos y guatemaltecas tienen ingresos que no alcanzan los Q12.00 diarios (lo que equivale a USD 1.50 de los Estados Unidos y a EU1.2) y seis millones trescientos ochenta y dos mil tienen ingresos que no alcanzan los Q22.69 diarios (el equivalente a USD2.84 de los Estados Unidos y EU2.27).

Si tomamos en cuenta que la infravalorada Canasta Básica de Alimentos –CBA- generada por el Instituto

Nacional de Estadística –INE- estima que para que una persona pueda adquirir 26 alimentos crudos en cantidades, en su mayoría no superiores a dos o tres gramos, necesita ingresos de por lo menos Q19.00 al día (lo cual tampoco es cierto), el 53.71% del total de la población guatemalteca no puede adquirir tan siquiera la cantidad de 26 alimentos crudos que establece la Canasta básica de alimentos, o sea, que en Guatemala actualmente ocho millones cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco personas están muriendo de hambre.

Ahora bien, suponiendo que estas más de ocho millones de personas tuvieran acceso a los 26 alimentos crudos que contiene la Canasta básica de alimentos al tener un ingreso superior a los Q19.00 diarios tendrían que comerse, los entre dos y cuatro gramos de papa, frijol, güisquil, ejote, pasta, pollo con menudos, arroz y demás totalmente crudos ya que la infravalorada Canasta básica de alimentos no contempla el costo del gas y, por si fuera poco, hay que olvidarse de la carne, y de los mariscos, de las frutas (a excepción de banano y plátano) y verduras (a excepción del tomate, cebolla, papa, güisquil, ejote) porque tampoco se encuentran dentro de los alimentos que tasa la misma.

Aunque los más pobres siguen siendo las mujeres, la población del área rural y los indígenas para ejemplificar basta con citar que el 80% de la pobreza se concentra en el área rural es decir que 8 de cada diez habitantes del interior del país es pobre, la pobreza está profundizándose en las áreas urbanas. A la fecha los departamentos en los que se concentra en el mayor número de pobres son Guatemala, Huehuetenango, Quiché y San Marcos.

En este contexto no debiera ser extraño que el 49.8% de los niños y niñas menores de 5 años en el país padezcan desnutrición crónica o, lo que es lo mismo, se encuentren muriendo de hambre al no recibir los nutrientes mínimos para su desarrollo. Hay que recordar que la desnutrición crónica en los niños menores de cinco años afecta directamente el desarrollo del cerebro dejando marcas biológicas permanentes por lo que el cerebro de los niños afectados por esta injusticia nunca desarrollará las capacidades que se consideran normales en la sociedad, verá su capacidad mental disminuida, no podrá retener información y concentrarse, a lo que se suma el enanismo (la corta altura para la edad), y que su fuerza física será menguada para siempre, puesto que en estas condiciones no se pueden desarrollar de manera adecuada los huesos y los músculos.

Guatemala tiene el índice de desnutrición crónica más elevado que el promedio de América Latina y ocupa el tercer lugar a nivel mundial en número de muertes por desnutrición, la situación de la desnutrición crónica en el país es incluso más elevada que en muchos de los países que se encuentran atravesando por conflictos armados o que están gobernados por dictaduras (World Health Rankings).

Los padres suelen decir el niño y la niña es pequeña de estatura porque es herencia de su familia, sabiduría popular, efectivamente se trata de la herencia que no es por supuesto genética, es la herencia de hambre y miseria que se traslada de generación en generación y que se amplía cada vez más a todos los sectores sociales.

En la escuela el maestro o maestra llama a los padres de familia para reprocharles que el niño o niña no aprende a pesar de que se les explique mil veces a lo que los padres de familia responden constantemente que ellos, o no saben leer y escribir, o que también incluso pese a todos los esfuerzos que hacen los niños y niñas no aprenden las letras y es que ambos quieren ignorar que el aprendizaje suele huir del hambre.

Esta situación afecta de manera permanente a las nuevas generaciones y es a través de la misma que el Estado cumple con el mandato de la élite empresarial de mantener un reservorio de población poco capacitada, con dificultades de acceder a los conocimientos necesarios para cuestionar el estado de cosas y de mantener un creciente reservorio de mano de obra poco calificada, para la producción de materia prima en el agro o bien para seguridad privada, servicio doméstico e industria de poco valor agregado.

En esta misma lógica de producción masiva de pobres y desnutridos crónicos, las élites económicas a través del Estado guatemalteco han empeñado todos sus esfuerzos por generar ignorantes y cada vez más ignorantes.

Según las estimaciones hechas sobre la base de las Proyecciones de población 2012, XI Censo de Población 2002 y Resultados finales del proceso de alfabetización para el año 2012, al menos el 16% de la población guatemalteca es analfabeta y en departamentos como el Quiché incluso más del 31% de la población lo es. A pesar de ello el Estado de Guatemala es el Estado que a nivel de Centroamérica y del promedio de América Latina invierte menos

recursos en educación no superando incluso el 2% del Producto Interno Bruto. La educación continúa sin ser plenamente gratuita, de malísima calidad y a nivel medio al menos el 80% de la educación está en manos de entes privados.

Según las estimaciones realizadas sobre la base de las Proyecciones de población 2012, XI Censo de Población 2002 y Resultados finales del proceso de alfabetización para el año 2012 el porcentaje de niños de 13 años de edad que se encuentra dentro del sistema educativo de CICLO BÁSICO es de apenas el 15.85%, es decir que más del 84% de los niños de 13 años se encuentran fuera del sistema educativo básico. Paralelo a esto apenas el 2% de la Población tiene acceso a la educación universitaria en otras palabras el 98% de la población total está excluida de la educación superior.

El sistema de salud pública se encuentra colapsado los hospitales, centros de salud, puestos de salud, y demás infraestructura carecen de los insumos básicos para atender las necesidades más elementales de la población como gasas, medicamentos, materiales médico quirúrgicos, vacunas para los niños, etcétera, esta crisis del sistema de salud pública ha sido reconocida incluso por las actuales autoridades.

Al menos el 70% de los niños y niñas no tienen acceso a los esquemas de vacunación básicos; más del 50% de las mujeres no son atendidas por los centros de salud durante sus partos, 68% de estas no tiene acceso tan siquiera a exámenes de Papanicolaou, etcétera.

Pese a esta dramática realidad, el Estado de Guatemala no ha otorgado históricamente más del 2% del Producto interno bruto –PIB– al presupuesto de salud durante los últimos años, siendo el Estado de Centroamérica y en promedio de América Latina que menos invierte en Educación esto porque los gastos del Estado se concentran mayoritariamente en gastos de funcionamiento de burócratas, en carreteras para que transiten los vehículos que llevan los productos de exportación y en subsidios a los grandes empresarios.

Se cumple así desde el Estado el mandato de la élite económica de mantener a la población enferma al filo de la vida y la muerte y sin ninguna esperanza. Este mandato que es cumplido por el Estado para satisfacer a los ricos inescrupulosos e inmorales de Guatemala ha llegado incluso a ser reconocido expresamente por diversos funcionarios públicos bajo expresiones como que al pueblo hay que mantenerlo

hambriento y descalzo porque así no tiene tiempo de soñar y luchar por sus sueños de igualdad.

Ahora bien, contrastantemente con esta realidad en la que se nos ha obligado a vivir a la gran mayoría de guatemaltecos y guatemaltesas se encuentra la otra realidad la de “los otros” de esa minoría económica que controla el Estado y que tiene los medios de producción y reproducción de la riqueza y que tiene esclavizada a los y las trabajadoras y sus familias.

Esa otra “clase”, “la élite económica” constituida por pocas familias venidas con el proceso de invasión se quedan con más del 60% del ingreso nacional en tanto que la población más pobre de Guatemala no alcanza a tener ni siquiera el 12% del ingreso nacional total; esa “otra clase” concentra más de 600,000 hectáreas de tierra del total de 864,000 en las que puede practicarse agricultura sin límites y las cuales se distribuyen dentro de 14 ingenios azucareros (+ de 260,000 hectáreas) y entre diez grupos empresariales de palma africana (+ de 100,000 hectáreas), etcétera, y todo por supuesto queda en familia, todo esto planificado desde las políticas de Estado más meticulosas.

Esa “otra clase” se ha encargado de mantener en el país los ingresos tributarios más bajos de toda América Latina (siendo estos en promedio durante los últimos 22 años el 11% del Producto interno bruto), se ha encargado también que los mismos sean pagados por los más pobres o lo que es lo mismo que estos sean pagados por los trabajadores y trabajadoras empobrecidas y sus familias; los impuestos a la propiedad no hayan llegado ni al 0.6% del total de los impuestos en promedio durante los últimos 22 años en tanto que los impuestos indirectos pagados a través del consumo de la población han constituido al menos el 70% del total de los impuestos obtenidos por el Estado.

A ello se suman las extensas exoneraciones fiscales otorgadas en distinto momentos de la historia del país a la harina, al azúcar, al café, a la importación de maquinaria y materia prima para la Cervecería Centroamericana, a la producción avícola, a la cementera y desde el año 1989 las extensas exoneraciones otorgadas a los exportadores y maquileros que operan en el país a través del Decreto del Congreso de la República 29-89 Ley de fomento y desarrollo de la actividad exportadora y de maquila y a través del Decreto del Congreso de la República 65-89 Ley de Zonas francas, a las que se han sumado los subsidios salariales otorgados a las mismas a



través de la creación de salarios inferiores para sus trabajadores a los del resto de trabajadores del país y más recientemente la fijación de salarios de Q1,233.00 mensuales para los trabajadores de estos mismo sectores económicos en cuatro áreas geográficas del país. Todo ello planificado y ejecutado desde las políticas de Estado más meticulosas por esos la “otra clase”

Dentro de los logros de esta “otra clase” está su colocación a nivel mundial como un grupo selecto de 245 personas, (alrededor de diez a quince grupos familiares) denominados ultra ricos con un consolidado de 30 mil millones de dólares por persona lo que equivaldría a un total de 480 mil millones de dólares por familia, sin contar lo que no se les cuantifica.

En este marco no es de extrañar que las vacas, los caballos, los perros y demás mascotas de los ricos de este país estén bien alimentados, bien nutridos y hasta bien educados, que sus hijos e hijas tengan acceso a los mejores sistemas de salud en el extranjero y a los mejores centros educativos del mundo, y que los hijos de los y las trabajadoras “los despojados por la política de Estado” estén desnutridos, hambrientos, sin salud y educación, sin presente ni futuro.

Dentro de esta realidad que se nos ha impuesto como natural y cotidiana, se nos ha prohibido de facto hablar de clases sociales en Guatemala y de lucha de clases discurso del pasado para una realidad como la nuestra en la que además, por disposición de la maltrecha Constitución, todos y todas somos iguales a lo que se suma que ya se es una sociedad pacificada por lo que el cometido es dialogar, dialogar, dialogar y dialogar mucho sobre qué es el hambre, como se siente, cómo se percibe; sobre la desnutrición, sobre la pobreza, etcétera y de cómo usted debe superarla de manera individual porqué si usted es pobre y excluido o excluida social es su culpa por holgazan.

También a través de las Políticas Públicas las élites económicas han impuesto la meta del país “los trabajadores y trabajadoras tenemos que ser competitivos y productivos” lo cual sólo se alcanzará a través del pago de salarios inferiores para las actividades de exportación y de maquila, de permitir la contratación temporal de los trabajadores y trabajadoras, esa contratación sin derechos a la seguridad social, al pago de la jornada extraordinaria, a la estabilidad laboral, al período pre y post natal, al período de lactancia, al pago de las bonificaciones y

demás prestaciones laborales; a través del trabajo de los niños y las niñas en las fincas y en el trabajo doméstico y el de las mujeres en relación de colaboración con los hombres; a través de la exoneración de impuestos a los grandes empresarios sus oligopolios y monopolios y el traslado de estos impuestos a los trabajadores, trabajadoras y sus familias (a través del ISR y del IVA), etcétera.

Ese mismo Estado ha mantenido también una política sólida de apoyo a la organización de los empleadores “esa otra clase”, “los ricos” a través de cámaras empresariales que se consolidan y movilizan en parte a través de los CACIFES miembros del Comité coordinador de asociaciones agrícolas, comerciales, industriales y financieras –CACIF- desde donde se movilizan los intereses para ser impuestos a través de las políticas públicas; entre tanto, ese mismo Estado proscribire en la práctica la posibilidad de organización de los trabajadores y trabajadoras en organizaciones sindicales autónomas y fuertes que les permitan defender y promover un país con justicia social.

Y nadie se atreva a plantear una alternativa al modelo de miseria impuesto por la clase de los ricos en contra de la clase de los y las pobres y despojadas desde el Estado porque allí está el Estado con sus tribunales fallidos y dependencias administrativas corruptas para denegar la más mínima expresión de justicia y encarcelar a los y las osadas; y si eso no basta, está su ejército y sus cuerpos policiales oficiales o privados para imponer a fuerza de bala y cañón la verdad absoluta “que aquí todos somos iguales y todo marcha sobre rueda que no hay desigualdad ni injusticias sociales y para reforzar lo expuesto están allí los medios de comunicación para recordar que lo más importante no es la política social, ni la miseria, ni la exclusión y la cantidad de personas desechables, sino el partido de futbol de la selección, el vestido de tal o cual dama o la vida personal de tal o cual funcionario y, si esto aún no es suficiente, hay todo un séquito de los llamados empleados “intelectuales” dispuestos a convencer con palabras raras o bonitas de que no hay de qué preocuparse que se ha avanzado que estamos en el rumbo correcto.

Frente a esta “clase de los ricos” y frente a su Estado y su falsa democracia el MSICG reivindica la lucha de clase de los y las pobres, de los hambrientos, de los descalzos, de los y las excluidas sociales, la lucha de clases de los trabajadores, trabajadoras y sus familias y la construcción de una alternativa, de una patria para todos y todas en donde la igualdad, la humanidad y la justicia social sean el pilar fundamental.

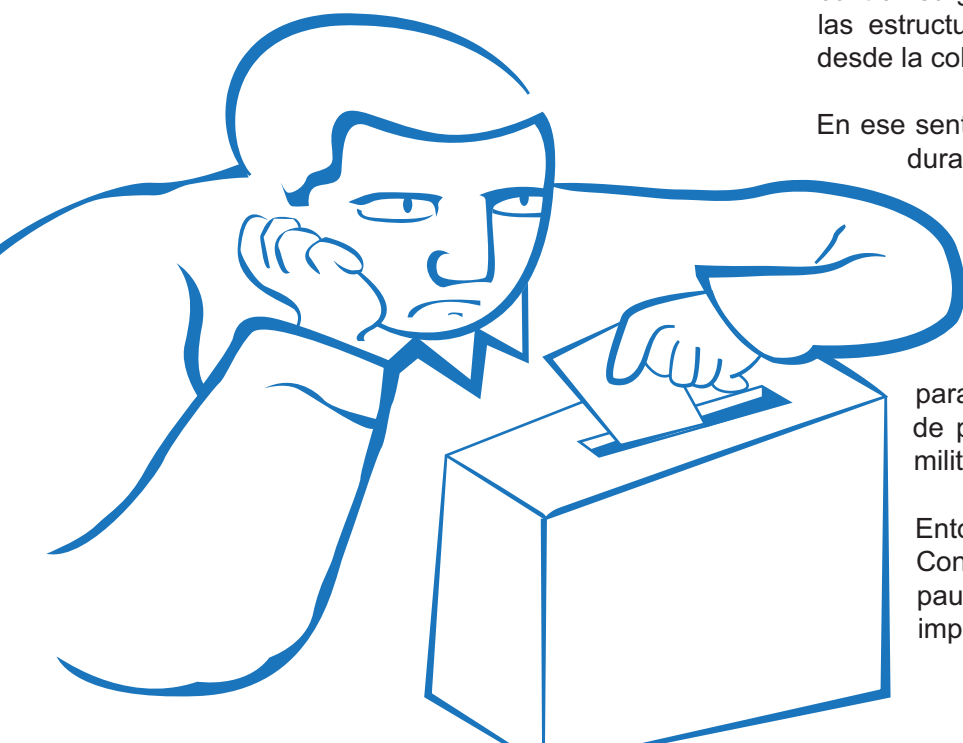
# EL FRACASO DEL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y EL FALLO SISTÉMICO DEL ESTADO

*Por: MSICG*

La actualmente vigente Constitución Política de la República de Guatemala es la respuesta a una época de constantes golpes de estado y la instauración de dictaduras militares bajo el argumento de la lucha contrainsurgente y durante las cuales se consolidaron las estructuras de poder prevalecientes en el país desde la colonia.

En ese sentido, la actual Constitución, aprobada aún durante una dictadura militar y también durante el conflicto armado interno; evidencia, por una parte, la intencionalidad de volver al país a la institucionalidad democrática y; por la otra, la clara intención de que dicha institucionalidad democrática careciera de herramientas para afectar los intereses de las estructuras de poder a las cuales obedecía la dictadura militar.

Entonces nos encontramos con una Constitución que no garantizó que ese retorno paulatino a la institucionalidad del Estado implicara un avance constante en la solución



de la problemática estructural del país, reconoció garantías, pero sujetó estas a la voluntad de cumplirlas y hacerlas cumplir y creó una institucionalidad sumamente vulnerable a la implementación de prácticas que convirtieran la participación ciudadana a un ejercicio, cuando mucho, formal.

Bajo la idea de impedir la concentración del poder propia de las dictaduras, adoptó la teoría de los contrapesos dividiendo el poder en tres organismos principales siendo estos el poder ejecutivo, el legislativo y el judicial; en tanto que creó otros mecanismos de control como la Corte de Constitucionalidad, para garantizar el cumplimiento de la Constitución; el Tribunal Supremo Electoral, para asegurar la eficacia de la voluntad popular en los procesos eleccionarios; la Contraloría General de Cuentas, para asegurar la transparencia en el gasto público y, el Procurador de los Derechos Humanos para garantizar el respeto de los derechos humanos.

No obstante, este sistema de pesos, contrapesos y controles, sometió únicamente los cargos del Presidente y Vicepresidente de la República al voto directo de la población sin prever mecanismos que hicieran susceptible su remoción; en tanto que en el caso del poder legislativo, sometió sus elecciones a un sistema de planillas y de voto por partido y a la exclusividad del derecho de postular candidatos al mismo por parte de los partidos políticos, de tal manera, que privó a la población de poder postular candidatos al margen de las estructuras partidarias así como el de poder votar y asegurar que su voto era emitido por alguna persona; en esas condiciones, sometió la elección del poder judicial al Congreso de la República, al igual que la del Procurador de los Derechos Humanos, Contralor General de Cuentas, Magistrados del Tribunal Supremo Electoral; sometiendo únicamente la elección de los miembros de la Corte de Constitucionalidad a un nombramiento realizado por el Presidente, la Corte Suprema de Justicia, la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Colegio de Abogados y Notarios y el Congreso de la República, todas instituciones que se encuentran lejos de representar la voluntad de la población.

Aún y cuando establecieron mecanismos de postulación con la supuesta participación de la

sociedad organizada, los mismos obedecen a criterios sumamente subjetivos y al final, la decisión de nombrar a los electos depende de la voluntad política más que de la evaluación de las comisiones de postulación de que se trate y las propias comisiones de postulación han demostrado una alta vulnerabilidad ante intereses ajenos a los que, constitucionalmente, debiese responder el Estado.

Puede apreciarse que además de la limitada participación directa de la población en el modelo instaurado a partir de 1986, la configuración de los poderes y mecanismos de control del Estado fueron entregados a los partidos políticos y a la población se le redujo simplemente a la elección directa del Presidente y Vicepresidente de la República y a la elección indirecta de los diputados, cada cuatro años y de manera simultánea. Luego, estos poderes, bajo el argumento de la soberanía delegada, integran los demás poderes y controles del Estado.

Luego de 28 años a partir de la entrada en vigencia de la Constitución y de 18 años de la firma de la paz,

Guatemala parece haber entrado en un abismo; no existe hoy día la credibilidad de las instituciones creadas para garantizar la funcionalidad del modelo de democracia instaurado en 1986, se ha perdido la separación de poderes y la posibilidad de que alguno de los mecanismos de control creados como refuerzo al control inter poderes pueda quitarle al Estado el calificativo de “fallido” que cada vez se le aplica con más frecuencia.

Identificar las causas por las cuales hemos llegado a este estado de cosas, es una tarea difícil, no por la falta de estas sino por la cantidad que pueden citarse ya que estamos ante un fallo sistémico, tal y como lo ha mencionado de manera reiterada la comunidad internacional.

A pesar de lo anterior, creemos que el origen de toda la problemática, se encuentra en tres aspectos básicos; el primero, la fe ciega o la malicia del legislador constituyente en la separación de poderes; segundo, la falta de prohibiciones para la realización de elecciones de diputados o diputadas al Congreso de la República de manera simultánea y tercero, la reducción al máximo de la participación ciudadana en

**“...no existe hoy día la credibilidad de las instituciones creadas para garantizar la funcionalidad del modelo de democracia instaurado en 1986...”**

la configuración y control del ejercicio de los funcionarios electos impidiéndole la posibilidad de removerlos a través de mecanismos democráticos y la delegación de estos aspectos soberanos en el Congreso de la República.

Sobre esta base, se ha establecido un sistema electoral y una serie de normas ordinarias que han ido garantizando paulatinamente la pérdida de la separación de poderes y de la eficacia de los controles recíprocos o externos de los mismos, incluso una Ley en materia de antejuicio que garantiza la impunidad y la imposibilidad de perseguir penalmente a jueces, magistrados y funcionarios de alto rango en los poderes del Estado al someter esta deducción de responsabilidades a la calificación subjetiva del carácter espurio o político de una acción, aún y cuando, por mandato constitucional, tal posibilidad es técnicamente imposible al estar prohibido que los funcionarios de Estado estén al servicio de partidos políticos o intereses ajenos a los del Estado.

Mucho se dijo, dadas las experiencias derivadas de los procesos electorales en los cuales se le otorgó al partido que ganó la Presidencia del poder ejecutivo una aplanadora en el legislativo, que la población debía ejercer un voto cruzado, con el objeto de evitar que esto se repitiese y que existiera un equilibrio de poderes; igualmente, se ha mencionado que para asegurar este equilibrio de poderes, debiesen realizarse las elecciones de diputados al Congreso de la República a la mitad del período para el cual fueron electos el Presidente y Vicepresidente de la República.

Aunque la segunda opción no se ha explorado, la población, al menos en las últimas elecciones, ha logrado avanzar en cuanto a la búsqueda de equilibrio mediante el voto cruzado; no obstante, la situación ha evolucionado a tal punto que ni el voto cruzado ni la posibilidad de realizar elecciones a medio periodo presidencial pueden garantizar el equilibrio de poderes.

Esto porque la misma permisibilidad que otorgó la Constitución para que el Congreso se autorregulara, ha desarrollado y amplificado las debilidades de la Constitución en normativa ordinaria que contribuye a la eliminación de la voluntad popular en la dirección y control del Estado.

Para comprender esta situación, debemos tener en cuenta que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, convierte en un derecho exclusivo de los partidos

políticos, la postulación de diputados distritales o por listado nacional; es decir, no importa si una persona tiene mucho liderazgo en un distrito y apoyo de la población, no importa si ese apoyo haría indiscutible que de participar en la elección ganaría la curul, si no es postulado por un partido político, simple y llanamente no puede ejercer el derecho de ser electo. Esto, implica ya un elemento de restricción de la soberanía de la población y su delegación en una estructura político-partidaria.

Las elecciones se realizan cada cuatro años y los candidatos a diputados son postulados en planilla por los partidos políticos, quienes postulan un número de candidatos igual al número de casillas parlamentarias sometidas a elección en la cual la población vota por la planilla presentada por un partido político; es decir, no se somete al voto popular a la persona postulada sino a la planilla presentada por los partidos, lo cual hace que el voto, en términos prácticos y reales, no obedezca a la calidad o liderazgo de los candidatos.

Realizada la votación en los términos antes mencionados, se procede al escrutinio de los mismos, al final del cual se determina cuántos votos obtuvo cada una de las planillas; aquí insistimos, no es el número de votos que obtuvieron los candidatos sino las planillas propuestas por los partidos.

A la sujeción del derecho de ser electo a la postulación por parte de un partido político dentro de una planilla, se suma la limitación del derecho de la población de elegir puesto que no se le permite votar por la persona que estima es la idónea sino se le lleva a votar por una planilla aun así no esté de acuerdo con la totalidad de las personas propuestas dentro de la misma ni el orden en que son postulados.

Vemos pues que existen ya dos limitaciones que conducen a la eliminación de la voluntad de la población, la cual se concluye con el proceso de adjudicación de las curules en disputa que, según la Ley electoral y de partidos políticos en su artículo 203: "Las elecciones de diputados, por lista nacional, por planilla distrital, a diputados al Parlamento Centroamericano, así como las de concejales para las corporaciones municipales, se llevarán a cabo por el método de representación proporcional de minorías. Bajo este sistema, los resultados electorales se consignarán en pliego que contendrá un renglón por cada planilla participante y varias columnas. En la primera columna se anotará a cada planilla el número de votos válidos que obtuvo; en la segunda, ese mismo número dividido

entre dos; en la tercera, dividida entre tres, y así sucesivamente, conforme sea necesario para los efectos de adjudicación. De estas cantidades y de mayor a menor, se escogerán las que correspondan a igual número de cargos en elección. La menor de estas cantidades será la cifra repartidora, obteniendo cada planilla el número de candidatos electos que resulten de dividir los votos que obtuvo entre la cifra repartidora, sin apreciarse residuos. Todas las adjudicaciones se harán estrictamente en el orden correlativo establecido en las listas o planillas, iniciándose con quien encabece y continuándose con quienes le sigan en riguroso orden, conforme el número de electos alcanzado.”.

Esto implica que, al reservarse a los partidos políticos la posibilidad de postular candidatos a diputaciones, y elegirse estos en razón del voto dado por la población a la planilla que estos presentan sobre la base de un cálculo porcentual de representatividad, la persona no vota por el diputado sino por determinada agrupación política, lo que debiera suponer que la renuncia al partido postulante debiese implicar la pérdida de la curul en el Congreso de la República.

No obstante a eso, el Congreso de la República de Guatemala al aprobar su Ley Orgánica, incluyó dos artículos en virtud del cual se permite al diputado o diputada decidir de manera personal e individual el cambio de bloque legislativo aún a pesar de la prohibición que existe en la ley Electoral y de Partidos Políticos, particularmente en su artículo 13 respecto a orientar, conducir u obligar del voto de la población en determinado sentido.

Este transfuguismo, ha permitido, por una parte, la burla del voto popular puesto que partidos que obtuvieron un número reducido de diputados, hoy día constituyen bloques mayoritarios y, por la otra, la pérdida de la institucionalidad partidaria y la sujeción del ejercicio legislativo a los intereses personales y políticos de los diputados.

El transfuguismo, para el mes de noviembre de 2014, ya afectaba a 85 de los 154 diputados con que cuenta el Congreso de la República; es decir, se había operado ya una alteración de más del 50% de la voluntad expresada por la población mediante el voto y se había roto con la configuración de fuerzas políticas decidida por la población a través de dicho ejercicio.

En este marco, y para citar un ejemplo, el ordenamiento jurídico guatemalteco cuenta con una

jurisdicción específica y privativa para conocer lo relativo a la materia constitucional y, sobre la cual recae, fungir como un supra poder que permita sujetar a la constitucionalidad el accionar de todos los poderes y órganos del Estado. En otras palabras, el ajustar el accionar del Estado a través de todos sus organismos, es una tarea que la Constitución de 1986 asignó a la Corte de Constitucionalidad la cual, puede mediante sus fallos generar jurisprudencia de observancia obligatorio para todos los tribunales del país; en tanto que la Ley de amparo, exhibición personal y de constitucionalidad, también norma con rango constitucional, se le confiere total inmunidad a los miembros de la Corte por las opiniones que emitieren, misma Ley que otorga el carácter de opiniones a las resoluciones emitidas por este órgano.

Ahora bien, este órgano, se integra con cinco magistraturas titulares y cinco suplentes; en el caso de las inconstitucionalidades de leyes y reglamentos de carácter general y amparos en única instancia, el tribunal debe integrarse con siete magistraturas, cubriendo las dos faltantes por sorteo entre las magistraturas suplentes.

Quienes integran este tribunal, son designados directamente: Un titular y un suplente por el Presidente de la República en Consejo de Ministros; un titular y un suplente por el Congreso de la República; un titular y un suplente por Corte Suprema de Justicia; un titular y un suplente por el Consejo Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala y; un titular y un suplente por el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.

Para formarnos una idea; debemos tener en cuenta que el Consejo Superior Universitario se integra con una representación igualitaria de los sectores que conforman la denominada Comunidad universitaria, siendo estos; el cuerpo de estudiantes, el de catedráticos y el de profesionales egresados. El cuerpo de estudiantes, la cantidad de personas que tienen acceso a la educación universitaria no representa más del 2% de la población y de estos menos del 10% alcanzan la titulación profesional y el cuerpo de docentes, no representa ni el 1% del total de profesionales egresados; no obstante, como los votos son por cuerpo, aún y cuando el cuerpo de estudiantes es abismalmente mayoritario, carece de incidencia dado que basta con que el cuerpo de docentes y el de egresados voten en otro sentido; en estas condiciones, el Consejo Superior Universitario representa otro ejemplo de los mecanismos implementados para la delegación del poder de

decisión en minorías. Aun así, el Consejo Superior Universitario designa el 20% del total de magistraturas en la Corte de Constitucionalidad.

En el caso del Colegio de Abogados y Notarios, menos del 10% del total de la población que ingresa a la Facultad de derecho estudia la carrera de derecho y menos del 10% de quienes ingresan a la misma logran graduarse; pese a ello, también designan un 20% del total de magistraturas en la Corte de Constitucionalidad.

La Corte Suprema de Justicia está integrada por 13 miembros, nombrados por el Congreso de la República de un listado de 26 candidatos elaborada por una comisión de postulación integrada por los rectores de las universidades del país, los decanos de las facultades de derecho o ciencias jurídicas y sociales de las distintas universidades del país, un número igual de representantes del Colegio de Abogados y Notarios y un número igual de Magistrados titulares de las Salas de la Corte de Apelaciones.

Si analizamos la configuración de esta comisión de postulación, otorga el 50% del control a las universidades; el 25% al Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala y el 25% a los magistrados de las salas de la Corte de apelaciones, sujetando la elección final a la decisión del Congreso de la República.

Con esta configuración, la Corte Suprema de Justicia nombra al 20% de las magistraturas de la Corte de Constitucionalidad.

El 40% restante de las magistraturas en la Corte de Constitucionalidad, es nombrado en partes iguales por el poder ejecutivo y el poder legislativo. De allí que muchas decisiones de la Corte de Constitucionalidad en asuntos importantes, obedezcan a criterios no necesariamente jurídicos y que ejerciendo tal función en tales condiciones, paulatinamente vaya sustituyendo en la práctica la función legislativa, incluso la constituyente.

Si entendemos que existe un Organismo Legislativo, en el cual la decisión expresada por la población mediante el voto cede ante los intereses personales de las diputadas o diputados, y es este organismo el que finalmente, si no nombra directamente, determina la elección de los órganos más importantes del Estado; entenderemos las razones por las cuales existe tanta fragilidad y hasta cierto punto resultan

inoperantes todos los mecanismos de control establecidos en la Constitución de 1986 y a su vez el motivo por el cual las decisiones o actuaciones de Estado se apartan cada vez más de las necesidades e intereses de la mayoría de la población y como, hasta el propio equilibrio que esta pretende imponer mediante el ejercicio del voto, resulta fácilmente evadido.

Como colofón de este estado de cosas, la superestructura jurídica y orgánica creada por la Constitución Política de la República de 1986, no estableció limitaciones razonables al financiamiento de los partidos políticos con lo que se ha propiciado un marketing electoral que no solo carece de controles reales y efectivos para determinar el origen de los recursos empleados en la campaña electoral sino que en la práctica sujeta las posibilidades de éxito de un esfuerzo político a su capacidad de agenciarse de fondos para potenciar el producto que se vende durante la campaña electoral.

Con esto se crean las condiciones para la sujeción del Estado y sus recursos al pago de la deuda electoral adquirida por los partidos en la búsqueda de financiar su campaña, lo cual implica, al no existir controles que permitan efectivamente determinar, identificar y publicar la cantidad y origen de los recursos recaudados, la posibilidad de la sujeción del Estado a intereses paralelos y de grupos o estructuras al margen de la ley.

Por otra parte, si entendemos que la democracia se asienta en el derecho básico de elegir y ser electo; esta situación provoca en la práctica la privación de un mismo nivel de acceso al derecho de ser electo ya que, al depender la posibilidad de postulación de un partido político y las posibilidades de éxito de este de sus posibilidades de agenciarse de recursos para hacer frente a una cada vez más onerosa campaña, cada vez menos limitada en cuanto a su inicio y prolongación, naturalmente no se garantiza el mismo derecho para quienes no poseen, no pueden o sencillamente no están dispuestos a buscar un financiamiento que comprometa su planteamiento y visión del Estado.

En tanto que, como ya lo indicamos, la sujeción del voto obtenido en los procesos electorales por los partidos políticos a la voluntad e intereses de los diputados electos de la planilla propuesta, configura un traslado del voto de la población en favor de una mayor representatividad de un partido por el cual las personas no votaron desnaturalizando así la voluntad

expresada, sobre la base del derecho de elegir, por dichas personas. Con ello, resulta derrumbado también el derecho de elegir.

En ese sentido, la instauración y fortalecimiento de estructuras de poder paralelas al Estado, la sujeción de su poder y recursos a la satisfacción de los intereses y objetivos de estas, no es más que una consecuencia y la razón por la cual, el Estado, propicia condiciones cada vez más desiguales, posee cada vez menos credibilidad y legitimidad ante la población y es cada vez más, un Estado fallido.

Estamos pues ante un fracaso del sistema de partidos políticos al cual la Constitución Política de la República de Guatemala asignó la tarea de construir y desarrollar la democracia y el Estado de derecho, ante un modelo democrático agotado y ante la necesidad urgente de implementar una reforma en la superestructura orgánica y jurídica del Estado, la cual debe nacer de la población y no de las instituciones que son a la vez causa y consecuencia del calamitoso estado del país.

El impulso de un proceso de esta naturaleza implica necesariamente la confrontación con los intereses que deformaron de tal forma el modelo impuesto en la Constitución de 1986 y las estructuras de poder que han conseguido el control del Estado y su institucionalidad así como la confrontación de la sociedad con tales intereses y estructuras; de allí, por una parte la necesidad de la sociedad de un acompañamiento cercano de la comunidad internacional y; por la otra, la necesidad de estas estructuras e intereses de impedirlo.

En un Estado fallido como el que vivimos el proceso electoral se reduce a una mera apología de los vicios que han determinado, no solo las precarias e indignantes condiciones económicas y sociales de las mayorías sino también de la imposibilidad de que a través del mismo se opere un cambio sustancial que permita la construcción de la democracia y de la justicia social y la participación de la población a la de meros testigos instrumentales del fracaso del Estado, su modelo democrático y su sistema de partidos políticos.



# TRABAJO DECENTE Y TRABAJO DIGNO

Por: MSICG

Desde hace algunos años, las trabajadoras y trabajadores en el mundo, y particularmente en América Latina, hemos presenciado e incluso participado de una campaña en favor del denominado “Trabajo Decente”, concepto acuñado por la Organización Internacional del Trabajo –OIT- y asumido como una de las principales banderas de la CSI, al extremo de promover a nivel mundial un día de acciones para impulsarlo.

Si bien es cierto, tales campañas no lograron alcanzar los niveles de incidencia y apropiación por parte de las trabajadoras y trabajadores ni han tenido un impacto significativo en nuestras sociedades, han dado lugar incluso a instrumentos como el denominado Plan Nacional de Trabajo Decente –PNTD-.

En el caso de Guatemala, la oficina Regional de la OIT inició un proceso de discusión con los sindicatos orientado a la construcción del PNTD-GT, aportando una propuesta del mismo que resultaba sumamente light, por calificarla de alguna forma, y que lejos de contribuir a la mejora de las precarias condiciones de trabajo prevalecientes en Guatemala, generaba condiciones y mecanismos para una mayor precarización.

Tal proceso de discusión fue abortado por la Oficina Regional de la OIT luego de que el MSICG realizara una propuesta de PNTD-GT acorde a las necesidades del país y desde la perspectiva del sindicalismo, que planteaba aspectos mucho más integrales. No obstante el Plan propuesto por OIT Costa Rica fue aprobado posteriormente aprovechando que el MSICG expulsó a las organizaciones tradicionales, afiliadas a la CSI de su estructura, organizaciones con las cuales OIT suscribió el plan más que light al que nos referimos.

A partir de allí, dicho plan ha dado lugar a una serie de acuerdos complacientes entre gobierno, empresarios y esas estructuras del sindicalismo internacional con los que no solo se le ha garantizado impunidad al Estado por la violación sistemática de los Convenios ratificados ante la Organización Internacional del Trabajo sino que han limitado la posibilidad de avanzar y establecer presiones sobre aspectos verdaderamente prioritarios y no meramente cosméticos.

Pero el problema del MSICG con en el PNTD-GT va un poco más allá, se trata de un problema conceptual puesto que en tanto que el PNTD pretende la creación de condiciones de lo que denomina “Trabajo decente”, las trabajadoras y trabajadores necesitamos más que eso y, en consecuencia, el concepto y alcances inmersos en el concepto impulsado por la OIT y la CSI, resultan demasiado precarios para las aspiraciones del MSICG para las necesidades más básicas de las trabajadoras y trabajadores.

Para entender las motivaciones de las cuales surge este problema conceptual, basta con escudriñar el origen y desarrollo del concepto “Trabajo decente”.

En 1995, en la Cumbre Mundial de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Social celebrada en Copenhague, se hizo referencia a cuatro principios y derechos fundamentales en el trabajo, desarrollados en varios Convenios aprobados por la Organización Internacional del Trabajo, lo que dio pie a una intensa campaña por parte OIT para la ratificación de los ocho convenios que desarrollan estos cuatro principios.

En 1996, durante la Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC), celebrada en 1996 en Singapur, los Ministros de Comercio



renovaron el compromiso de sus países de observar las normas fundamentales del trabajo reconocidas internacionalmente y reconocieron a la Organización Internacional del Trabajo –OIT- como el órgano competente para establecer y aplicar estas normas.

En ese mismo año, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) sobre comercio y normas laborales, desde el punto de vista económico sostuvo que el reconocimiento de derechos fundamentales estimulaba el desarrollo económico y que la existencia de normas laborales más exigentes no obstaculizaba el crecimiento económico.

Con estos antecedentes, en su alocución en la Conferencia Internacional del Trabajo de 1997, el Director General de la Organización Internacional del Trabajo hizo un llamado a fortalecer la función de los estándares de la OIT y llamó a la realización de una declaración solemne que reafirmara el respeto universal de los derechos fundamentales.

Es así como en 1998, la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT adoptó la “Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento”, que retoma los principios a que se hizo referencia en la Cumbre de Copenhague y define cuatro categorías de principios y derechos fundamentales en el trabajo, desarrollados en varios convenios de la OIT estableciendo que la exigibilidad de su cumplimiento era independiente a la ratificación o no de los Convenios que los desarrollaban por parte de los Estados miembros de OIT, surgiendo esta obligación por la sola pertenencia a dicho organismo internacional.

El término “Trabajo decente” es acuñado durante la Conferencia Internacional del Trabajo de 1999 mediante el informe general presentado por el Director General de la OIT, Juan Somavía, y su alocución ante la Conferencia.

Si bien es cierto, el concepto se origina en la conciencia generada en organismos internacionales y comerciales multilaterales sobre la necesidad de establecer algunos estándares sumamente básicos y aunque no puede negarse cierta importancia a este reconocimiento, no puede obviarse que se trata de un concepto generado que excluye aspectos tradicionalmente espinosos para los inversionistas.

El concepto y alcances del denominado “Trabajo decente” parte de cuatro principios considerados fundamentales y que han sido desarrollados en ocho

Convenios aprobados en el seno de la Organización Internacional del Trabajo –OIT- como órgano especializado y tripartito de las Naciones Unidas en materia de relaciones laborales. Estos principios y derechos fundamentales son:

1. La prohibición del trabajo infantil
2. La igualdad en la remuneración entre mujeres y
3. hombres y la no discriminación en el trabajo. La prohibición del trabajo forzoso
4. El respeto a la libertad sindical y la negociación colectiva.

La prohibición del trabajo infantil se desarrolla en el Convenio 131, *Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo* y el **Convenio 182**, Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.

La igualdad en la remuneración entre mujeres y hombres es desarrollada en el Convenio 100, Convenio sobre igualdad de remuneración, en tanto que la no discriminación en el trabajo es abordada en el Convenio 111, Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación).

La prohibición del trabajo forzoso es tratada en el Convenio 29, Convenio relativo al trabajo forzoso u obligatorio y el Convenio 105, *Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, a través de los cuales se establecen protecciones para garantizar la voluntariedad del trabajo, el respeto de las limitaciones a la jornada ordinaria de trabajo y el pago de las horas laboradas en exceso de dicha jornada ordinaria de trabajo*.

*El respeto a la libertad sindical, se aborda en el Convenio 87, Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación y el derecho de sindicalización y de negociación colectiva se desarrollan en el Convenio 98, Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva.*

El estándar propugnado a través del concepto de “Trabajo decente”, abarca condiciones laborales en las que no exista trabajo infantil y sea posible sancionar, incluso penalmente a quienes lo propicien; no obstante, el trabajo infantil, como producto de una realidad socioeconómica, no requiere para su erradicación de la mera prohibición y el establecimiento de un sistema de sanciones sino de la modificación de las condiciones que determinan que el trabajo de los padres no sea suficiente para garantizar la subsistencia y desarrollo del niño o de la

niña o de que en ausencia de estos, el Estado carezca de la capacidad para garantizar a través de sus instituciones la subsistencia y desarrollo integral de la niñez.

Este estándar también abarca la limitación de la duración de la jornada ordinaria de trabajo, garantizar sus límites básicos protegiendo la voluntad del trabajador o trabajadora de no trabajar en exceso de la misma y que, en caso de que decida hacerlo, este trabajo sea remunerado. Sin embargo, ello no vincula a la eliminación de las condiciones, como la precariedad salarial, que inducen al trabajador o trabajadora a la necesidad de laborar “voluntariamente” jornadas extraordinarias con la finalidad de obtener mayores ingresos y compensar los déficits de subsistencia que deja el salario.

También el trabajo decente plantea un estándar respecto a la no discriminación en términos generales y un igual trato salarial a la mujer; pese a esto, la garantía de un trato igual no es necesariamente sinonimia de condiciones dignas de vida, igualdad de condiciones no es igual a condiciones justas, y esto porque ninguno de los convenios sobre los cuales se construye el concepto de trabajo decente garantiza ni obliga a los Estados a proteger un mínimo real de vida y su función de estandarización no alcanza a superar las diferencias entre los niveles de bienestar en los distintos países, ni siquiera propugna por un parámetro de satisfactores básicos que debiera poder acceder el trabajador o trabajadora y su familia como contrapartida del trabajo que presta.

En ese orden de ideas, una estandarización sin puntos de referencia, sin el establecimiento de indicadores reales y cuantificables que permitan garantizar una vida digna, puede que resulte “decente”, pero no digno.

Finalmente, el estándar toca la libre sindicalización y el derecho a la negociación colectiva; si bien es cierto, los órganos de control de la OIT han aportado antecedentes muy valiosos que llevan la protección de estos derechos mucho más allá de lo que las normas de tales convenios expresan literalmente, obvian que las organizaciones sindicales requieren para progresar de condiciones no necesariamente relacionadas con el ejercicio libre del derecho de sindicalizarse o no.

De hecho, el acceso a la libertad sindical y a la negociación colectiva está condicionado por toda una serie de circunstancias que, aunque en muchos casos

la labor impresionante de los expertos de OIT ha permitido contemplarlas, estas conclusiones devienen de la existencia de un intento de ejercicio de tales derechos.

Sin embargo, el derecho a la libre sindicalización debe encontrarse protegido tanto en su sentido positivo como en su sentido negativo. En el sentido positivo, significa el derecho de la persona de sindicalizarse o no, de sumarse o no a un sindicato existente e incluso de conformar uno nuevo si las opciones sindicales existentes simplemente no reúnen sus expectativas respecto al sindicalismo.

Proteger estas posibilidades, para OIT, e incluso para los expertos, resulta en una tarea muy difícil, sobre todo, si vemos que la propia OIT ha ido reproduciendo en sus órganos y espacios prácticas contrarias a este aspecto elemental de la libertad sindical. Para citar un ejemplo, la propia conformación del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo, no es un ejemplo de pluralidad o democracia sindical, simplemente existen espacios asignados a CSI que no se corresponden ni con su representatividad ni con la voluntad del sindicalismo internacional.

De la misma forma sucede en la estructuración de los demás organismos, al punto, como sucede en América Latina, que los recursos asignados por OIT al fortalecimiento del sindicalismo y a las actividades del grupo de trabajadores (entendido teóricamente como el conjunto del sindicalismo a nivel mundial) son reservados exclusivamente para las organizaciones que forman parte de CSI.

Este elemento esencialmente antidemocrático y ajeno a los principios de la libertad sindical, además de generar la unipolaridad sindical, tiende a imponer una interlocución sindical a nivel internacional que contraría el principio fundamental de la libertad sindical en donde esta interlocución debe ser libremente electa y designada por los trabajadores y sus organizaciones. Lo irónico es que, en el caso de nuestro país, las afiliadas a CSI tienen más siglas que afiliados o afiliadas.

En el sentido negativo, la libertad sindical implica el derecho de una persona a no ser obligada de manera alguna a la participación en una organización sindical, o no hacerlo en determinada estructura sindical.

La protección de este derecho, se relaciona entonces con circunstancias que preceden y rodean la

posibilidad de una persona de asumir una posición respecto al ejercicio o no de la libertad sindical o, en su caso, respecto a la estructura desde la cual pretenden ejercerla.

De allí que esta libertad requiera de la existencia de condiciones generales de trabajo que permitan ejercer tal libertad, extremos que no son abordados por los Convenios 87 y 98, como lo es el caso del derecho a la estabilidad laboral que, al menos en el sistema regional de protección de los derechos humanos y, particularmente en el Protocolo de San Salvador, es considerado un derecho humano económico-social vinculado al trabajo.

La negociación colectiva y el derecho de huelga, también son derechos que requieren de condiciones generales que garanticen su ejercicio, naturalmente, en un escenario de precariedad laboral, habrá organizaciones débiles y su debilidad hará inexistente la negociación colectiva o cuando peor, la convertirá en un mecanismo de regresión de las garantías laborales.

Los Convenios 87 y 98 de la OIT, si bien es cierto reconocen la negociación colectiva como un derecho y existe cierto desarrollo de las protecciones al mismo por parte de los expertos, admiten la regresión en esta de tal cuenta y parecieren contrarios a dotar el acceso y profundidad de la misma de mecanismos coercibles.

Estas debilidades conducen a que se vulneren principios del derecho laboral que han sido desarrollados en muchos de nuestros países, como el de irrenunciabilidad o intangibilidad de los derechos laborales, que es través de las cuales las garantías reconocidas al trabajo adquieren el carácter de protecciones sociales y que impiden la regresión normativa, incluso a través de convenciones colectivas.

No podemos decir que el concepto de “Trabajo decente” sea malo, de hecho, visibilizar la necesidad de establecer estándares laborales universales es una idea con la cual coincidimos; sin embargo, la elaboración del concepto ha fijado este estándar en un nivel demasiado bajo y que no abarca las condiciones que efectivamente permitan acceder a una vida digna para el trabajador o trabajadora y su familia, el cual es un derecho reconocido tanto en el sistema universal como el regional de protección de los derechos humanos.

De allí que, a las organizaciones que hemos nacido con una visión enteramente sociopolítica, nos resulte

hasta contradictorio en alguna medida adoptar la bandera del trabajo decente como una bandera propia porque, como ya lo hemos indicado, tampoco es una bandera que se haya confeccionado desde la clase trabajadora y, sobre todo, porque nuestro objeto en la transformación de las condiciones socioeconómicas de nuestros países, que parten de la construcción de justicia social y democracia plena, lo cual incorpora el aspecto económico-social, es que el trabajo permita al trabajador o trabajadora y su familia al acceso a una vida digna y al desarrollo integral de las personas que conformamos nuestras sociedades.

En ese sentido, el denominado “Trabajo Decente”, admite procesos de precarización como los que se han estado ejecutando y recrudeciendo en Europa, derivado esto de que el concepto, implica la protección de pisos demasiado bajos y a través de los cuales es difícilmente sostenible o alcanzable un estado de bienestar.

El concepto de “Trabajo Decente” no puede considerarse entonces sino como una atenuación del “Trabajo Digno” desarrollada como derecho humano en los distintos sistemas de protección de los mismos.

*Esto, nos ubica ante una necesidad imperativa, la de generar un concepto propio que refleje las aspiraciones de la clase trabajadora y que nos permita identificarnos con el mismo para colocarlas en el eje de la lucha organizada de las trabajadoras y trabajadores.*

No es extraño que las trabajadoras y trabajadores de Europa y principalmente de Catalunya, se refieran al trabajo digno y no al trabajo decente. Esto, trasciende la mera semántica al plano de la identidad de clase; trabajo decente no es igual a trabajo digno ni en significado, ni el contenido así como tampoco un concepto que tenga el mismo impacto en el posicionamiento de clase.

El Trabajo digno, no es un concepto que surja de la casualidad, por el contrario, es un derecho que ha sido recogido y desarrollado de manera coherente en los distintos sistemas de protección de los derechos humanos.

De allí que, para fundamental tal aseveración tengamos que recurrir a los principales instrumentos de protección en los sistemas existentes actualmente. Estos sistemas, son el sistema universal y el sistema regional de protección de los derechos humanos.

El sistema universal, es el sistema establecido por la Organización de Naciones Unidas, en el cual se han aprobado y puesto en vigencia una serie de instrumentos que desarrollan un estándar de protección de los derechos humanos a nivel mundial; es decir, los mismos debiesen ser respetados por todos los países en el mundo.

En el sistema universal, debemos citar de manera particular dos instrumentos importantes; el primero de ellos, la Declaración Universal de Derechos Humanos que, si bien es cierto no reviste el carácter de Convenio Internacional en razón de no haber sido sometido el mismo a la ratificación de los países e incorporación a su derecho interno, constituyen una serie de principios de cumplimiento exigible a toda la humanidad y a todos los Estados existentes o por existir.

Es precisamente por ello que se trata de un instrumento que no fue sujeto a ratificación ya que, al considerarse una declaración de aplicabilidad universal, el dotarle del carácter de Convenio y sujetar su exigencia a la ratificación por parte de los Estados, se reconocería intrínsecamente el derecho de no reconocerla o de establecer reservas respecto a la misma; de tal cuenta, el carácter de declaración, al menos a nuestro parecer, deviene de su necesidad de exigencia universal.

Esto implica que, el incumplimiento o violación de sus principios, sujeta a los Estados a los mecanismos de control establecidos en el marco de la ONU, de lo cual podrían derivar sanciones.

Habiendo manifestado lo anterior, procederemos a transcribir las normas de la Declaración Universal de Derechos Humanos que desarrollan el concepto de trabajo digno.

### Artículo 23

Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

1. *Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.*
2. *Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia*

3. *conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.*

4.

*Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.*

### Artículo 25

*Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.*

*La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.*

### Artículo 28

*Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.*

Como podemos notar, la Declaración Universal de Derechos Humanos, adicionalmente a las garantías que incluye el denominado "Trabajo decente", en el artículo 23 vincula el derecho al trabajo con una protección contra el desempleo, a que este aporte condiciones equitativas y satisfactorias, a la existencia de medios de protección social y a tener como contraprestación una remuneración que asegure al trabajador o trabajadora y su familia, una existencia conforme a la dignidad humana.

El artículo 25 de la misma declaración profundiza y, de alguna manera, incorpora los elementos a los cuales se refiere cuando el artículo 23, caracteriza el deber ser de las relaciones laborales como mecanismos de acceso a condiciones equitativas y satisfactorias y una existencia conforme a la dignidad humana, en ese sentido, se refiere expresamente a: "...la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad."

Igualmente, se refiere a una protección especial a la maternidad; extremo que, se encuentra ausente de los Convenios sobre los cuales se asienta el concepto de "Trabajo decente" toda vez que el Convenio 183 no se ubica dentro de los denominados Convenios fundamentales.

En el sistema regional de protección de los Derechos Humanos, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, también conocido como protocolo de San Salvador, realiza también un abordaje del derecho de trabajo y las condiciones que deben protegerse.

Este desarrollo se lleva a cabo en armonía con los presupuestos sentados en el sistema universal y ello se evidencia de la lectura de algunos de sus artículos que establecen:

#### **Artículo 6 Derecho al Trabajo**

1. *Toda persona tiene derecho al trabajo, el cual incluye la oportunidad de obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa a través del desempeño de una actividad lícita libremente escogida o aceptada.*
2. *Los Estados partes se comprometen a adoptar las medidas que garanticen plena efectividad al derecho al trabajo, en especial las referidas al logro del pleno empleo, a la orientación vocacional y al desarrollo de proyectos de capacitación técnico-profesional, particularmente aquellos destinados a los minusválidos. Los Estados partes se comprometen también a ejecutar y a fortalecer programas que coadyuven a una adecuada atención familiar, encaminados a que la mujer pueda contar con una efectiva posibilidad de ejercer el derecho al trabajo.*

#### **Artículo 7 Condiciones Justas, Equitativas y Satisfactorias de Trabajo**

*Los Estados partes en el presente Protocolo reconocen que el derecho al trabajo al que se refiere el artículo anterior, supone que toda persona goce del mismo en condiciones justas, equitativas y satisfactorias, para lo cual dichos Estados garantizarán en sus legislaciones nacionales, de manera particular:*

- a) *Una remuneración que asegure como mínimo a todos los trabajadores condiciones de subsistencia digna y decorosa para ellos y sus familias y un salario equitativo e igual por trabajo igual, sin ninguna distinción;*
- b) *El derecho de todo trabajador a seguir su vocación y a dedicarse a la actividad que mejor responda a sus expectativas y a cambiar de empleo, de acuerdo con la reglamentación nacional respectiva;*
- c) *El derecho del trabajador a la promoción o ascenso dentro de su trabajo para lo cual se tendrán en cuenta sus calificaciones, competencia, probidad y tiempo de servicio;*
- d) *La estabilidad de los trabajadores en sus empleos, de acuerdo con las características de las industrias y profesiones y con las causas de justa separación. En casos de despido injustificado, el trabajador tendrá derecho a una indemnización o a la readmisión en el empleo o a cualesquiera otra prestación prevista por la legislación nacional;*
- e) *La seguridad e higiene en el trabajo;*
- f) *La prohibición de trabajo nocturno o en labores insalubres o peligrosas a los menores de 18 años y, en general, de todo trabajo que pueda poner en peligro su salud, seguridad o moral. Cuando se trate de menores de 16 años, la jornada de trabajo deberá subordinarse a las disposiciones sobre educación obligatoria y en ningún caso podrá constituir un impedimento para la asistencia escolar o ser una limitación para beneficiarse de la instrucción recibida;*
- g) *La limitación razonable de las horas de trabajo, tanto diarias como semanales. Las jornadas serán de menor duración cuando se trate de trabajos peligrosos, insalubres o nocturnos;*
- h) *El descanso, el disfrute del tiempo libre, las vacaciones pagadas, así como la remuneración de los días feriados nacionales.*

#### **Artículo 8 Derechos Sindicales**

1. *Los Estados partes garantizarán:*
  - a) *El derecho de los trabajadores a organizar*

*sindicatos y a afiliarse al de su elección, para la protección y promoción de sus intereses. Como proyección de este derecho, los Estados partes permitirán a los sindicatos formar federaciones y confederaciones nacionales y asociarse a las ya existentes, así como formar organizaciones sindicales internacionales y asociarse a la de su elección. Los Estados partes también permitirán que los sindicatos, federaciones y confederaciones funcionen libremente;*

- b)** *El derecho a la huelga.*
- 2.** *El ejercicio de los derechos enunciados precedentemente sólo puede estar sujeto a las limitaciones y restricciones previstas por la ley, siempre que éstos sean propios a una sociedad democrática, necesarios para salvaguardar el orden público, para proteger la salud o la moral públicas, así como los derechos y las libertades de los demás. Los miembros de las fuerzas armadas y de policía, al igual que los de otros servicios públicos esenciales, estarán sujetos a las limitaciones y restricciones que imponga la ley.*
- 3.** *Nadie podrá ser obligado a pertenecer a un sindicato.*

## **Artículo 9** **Derecho a la Seguridad Social**

- 1)** *Toda persona tiene derecho a la seguridad social que la proteja contra las consecuencias de la vejez y de la incapacidad que la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa. En caso de muerte del beneficiario, las prestaciones de seguridad social serán aplicadas a sus dependientes.*
- 2)** *Cuando se trate de personas que se encuentran trabajando, el derecho a la seguridad social cubrirá al menos la atención médica y el subsidio o jubilación en casos de accidentes de trabajo o de enfermedad profesional y, cuando se trate de mujeres, licencia retribuida por maternidad antes y después del parto.*

El sistema regional, como se marca en el Protocolo de San Salvador, insiste en exceder el marco de protección presupuesta por el denominado “Trabajo

Decente” impulsado por OIT y CSI al reconocer derechos que se ubican por encima de los denominados Convenios fundamentales.

El Protocolo, reconoce un derecho básico, el derecho a la estabilidad en el trabajo y el cual se enmarca dentro de la obligación que establece la Constitución Política de la República de Guatemala en sus artículos 2 y 47 en cuanto a proporcionar seguridad económica y social a sus habitantes y sus respectivas familias.

A este reconocimiento suma el reconocimiento al derecho a las vacaciones pagadas, al ascenso en el puesto de trabajo, el derecho a la seguridad y previsión social, entre otros.

En ese sentido, el desarrollo de las garantías al trabajo en los sistemas universal y regional de protección de los derechos humanos, parte de un concepto que trasciende de la mera remuneración y concibe este como el mecanismo a través del cual el Estado garantizará la protección de los derechos económicos y sociales tanto del trabajador como de su familia y el acceso a una vida en condiciones de dignidad tanto durante la época de trabajo activo como durante el retiro.

Contrario a la conceptualización del denominado “Trabajo Decente” que reduce las expectativas a condiciones ínfimas, limitadas al propio trabajador o trabajadora y mientras se encuentra con el estatus de trabajador activo; el concepto de “Trabajo digno” no solo atiende de mejor manera la función social del trabajo sino que efectivamente incorpora elementos que impactan de manera positiva la vida del trabajador o trabajadora y su familia, durante el trabajo activo y durante la época de retiro permitiendo hacer del trabajo una herramienta de redistribución de bienestar y de producción de desarrollo para la sociedad.

El “Trabajo Digno”, en consecuencia, no solo se enmarca dentro los parámetros de protección al trabajo ya reconocidos en los instrumentos nacidos en el ámbito de los organismos universales y regionales de protección de los derechos humanos sino que además, es más acorde a las necesidades y expectativas de la clase trabajadora.

En ese sentido, no es difícil la elección ante el dilema de luchar por “Trabajo Digno” o por “Trabajo Decente” ya que, sin lugar a dudas, nos inclinamos por la lucha por el Trabajo Digno.

## 9 Prácticas de higiene, salud y seguridad en el trabajo para el 2015

El principio de año se hace propicio para establecer planes y propósitos en las diferentes áreas. Es muy común considerar objetivos como aprender un nuevo idioma, bajar de peso, alcanzar el grado académico tantas veces diferido, cambiar de empleo, incluso algunos planean casarse ¡! .

El entorno laboral no debería ser ajeno a nuestros buenos propósitos de año nuevo, pues en este lugar pasaremos una buena parte de nuestro tiempo y en él se establecen algunas condiciones sobre las que puedo tener alguna influencia a fin de hacer mi lugar de trabajo un lugar agradable, seguro y saludable; por supuesto que existe una disciplina que todo empleador de acuerdo a las leyes del país debe cumplir en relación a este tema, sin embargo en la práctica estas se cumplen poco o incluso el trabajador se sabotea a si mismo por desconocimiento u otra causa, incrementando los riesgos y en algunos casos resultando en situaciones insalubres, peligrosas o en accidentes.



Médico y Cirujano egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, -USAC-, Magister en Salud Pública, Miembro de la Asociación de medicina del trabajo.

Secretario de Cultura y Deportes, Comité Ejecutivo, SIPROSAT

### 1 - LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL



Los trabajadores deben mantener una limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas en sus labores, de manera que se eviten los riesgos que se derivan de no aplicar esta regla de oro. La práctica universal más apropiada en cualquier ambiente es el lavado correcto de las manos con agua limpia y abundante jabón. Cabe mencionar que el lavado de manos es por excelencia la más efectiva y económica práctica de prevención, obteniéndose innumerables beneficios personales de su práctica regular. En una población de trabajadores que realizan correctamente y con la frecuencia apropiada se pueden reducir considerablemente los casos de diarrea (de cualquier origen, ya sea viral, bacteriano, parasitario etc.), así también la cantidad y frecuencia de infecciones respiratorias (gripe, influenza, neumonía, faringitis, amigdalitis, entre otras); ambas enfermedades se constituyen las dos principales causas de ausentismo laboral en nuestro país y además drenan los recursos de las personas por el uso de medicamentos, los descuentos que pueden afectarle, reducen la productividad, afectan la nutrición de quienes las padecen y afectan a otras personas a su alrededor, tanto en su trabajo como en su familia.

## 2 - MANTÉNGASE HIDRATADO

La Deshidratación, aun en pequeño porcentajes, puede incidir en la concentración, el estado de ánimos y nivel de alerta. Esto es particularmente importante para los trabajadores que se exponen a fuentes de calor, trabajan a la intemperie o pierden demasiados líquidos por la naturaleza del trabajo. Un estado de deshidratación aunque sea leve, puede incrementar el riesgo de errores y accidentes en el trabajo.



## 3 - VIGILAR LA NUTRICIÓN

Son muy frecuentes las malas decisiones en la nutrición del trabajador, basta con identificar en cualquier área industrial o comercial y observar lo que se consume en los horarios de comida; una parte de este problema está determinado por el poco acceso económico a alimentos nutritivos, otro problema que se suma es la elevada oferta de productos chatarra, que son ricos al paladar, relativamente económicos, pero de muy pobre valor nutricional. Es muy importante incrementar nuestra educación en materia de elegir lo que comemos; esto puede determinar no solo padecer de alguna de las formas de malnutrición (sobrepeso, obesidad y/o algún grado de desnutrición) si no también activar enfermedades como la diabetes, hipertensión, algunos tipos de cáncer, enfermedad renal entre otras). Una buena práctica puede ser consumir alimentos preparados en casa pues, generalmente son más seguros y usted elige lo que consumirá. Es importante recordar que una buena nutrición está basada en el consumo regular y en proporciones adecuadas de los 3 grupos de alimentos (carbohidratos, proteínas y grasas) en términos prácticos en su dieta se debería incluir en un día 2/6 partes de frutas y verduras, 2/6 partes de cereales, porciones proteínas y de grasas.



## 4 - CUIDE SUS OJOS

Cuide sus ojos: La ergonomía visual estudia la forma de conseguir la mayor comodidad y eficacia de una persona cuando realiza tareas que implican una exigencia visual importante. Cada vez sometemos a un mayor esfuerzo a nuestro sistema visual, ya sea porque ahora se estudia más que hace décadas, porque se trabaja más con pantallas de computadora, porque utilizamos nuestros teléfonos "inteligentes". Las condiciones inadecuadas para la visión, pueden causar fatiga, dolor de cabeza, accidentes, deficiencia del trabajo y posiciones incómodas del cuerpo. Los cuidados de la visión inician por tener una buena limpieza, equipo de protección para evitar posibles accidentes que afecten los ojos, tratar las alergias e infecciones si las hubieran, realizar ejercicios para visualización de cerca y de lejos, mantener la lubricación (parpadeo regular, especialmente para las tareas que implican el uso de pantallas de computadora u otras de similar naturaleza) o en su defecto apoyarse con lubricantes naturales, evitar tocarse los ojos con las manos para evitar infecciones; hacerse su chequeo anual oftalmológico, no solo de la agudeza visual, si no de todas las estructuras del ojo y utilizar las gafas correctivas conforme le fueron prescritas por personal calificado para ello, adicionalmente es importante considerar la edad, pues para las actividades que requieren una alta agudeza visual, el nivel de iluminación deberá de ser de 3 a 4 veces más alto para personas de 60 años que para personas de 20 años, es decir, una persona de 60 años de edad necesitará 3 o 4 veces más de luz que una persona de 20 años.





## 5 - CUIDE SU SALUD MENTAL

Existen por lo menos 3 estrategias clave para contribuir a la higiene y salud mental de los trabajadores: el empoderamiento, la participación y la posibilidad de elegir y el reconocimiento. En el nivel de grupo es importante la promoción de los factores protectores para gestionar los riesgos de esta y otras áreas entre estos pueden mencionarse:

- Participación activa y tomar decisiones entre los trabajadores.
- Establecer con la mayor claridad posible las funciones y responsabilidades relativas al trabajo.
- Identificar acciones para conciliar la vida laboral con la personal.
- Respetar y promover el respeto, evitar la discriminación.
- Buscar la formación continua
- Identificar y resolver los conflictos
- Mantener una actitud cordial, pero definiendo y respetando un límite en sus relaciones en el trabajo.



## 6 - USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Podría ser motivo de grandes documentos este tema, sin embargo nos enfocaremos en la gestión del riesgo. Son muchos los casos en que los patronos no proporcionan el equipo de protección personal, lo que puede ser constitutivo de una infracción por incumplimiento de obligaciones y responsabilidades patronales. En algunos casos, el patrono denuncia que a pesar de que se proporciona el equipo, los trabajadores son sorprendidos sin dicho equipamiento. Considerando que esta medida es para su protección personal, el uso inapropiado o no utilizarlo puede resultar en daños, lesiones e incluso la muerte, por lo que esta es una medida que debe ser obligatoria y tanto los patronos como los trabajadores deben vigilar por su cumplimiento. El equipo debe ser apropiado a la tarea y acorde a la magnitud del riesgo.



## 7 - CUIDADO CON LAS SUSTANCIAS DAÑINAS Y/O PELIGROSAS EN EL TRABAJO

Humo, vapores, solventes, sustancias químicas. Es muy importante informarse o capacitarse sobre los peligros a la salud y el peligro de accidentes con las sustancias que se manipulan en el trabajo. Adicionalmente debe existir a la vista y en lugares fácilmente accesibles los protocolos de manejo de accidentes en el trabajo con estas sustancias. Ponga mucha atención cuando las personas se quejan de la mala calidad del aire, generalmente son los primeros indicios de que se está incrementando los niveles de humo o gases. Como propósito de inicio de año, puede realizarse una pequeña encuesta –no estructurada sobre la satisfacción del personal de la calidad del aire en el trabajo.



## 8 - ERGONOMÍA

Siempre hay algo que mejorar. Recuerde que la ergonomía es la ciencia que se aplica al diseñar lugares de trabajo, herramientas y tareas de modo que coincidan con las características fisiológicas, anatómicas, psicológicas y las capacidades del trabajador. Identifique que oportunidades de adaptación existen en la tarea que realiza para evitar sobre esfuerzo, pueden ser en el equipo, la tarea, la forma en que estas se organizan, la iluminación, la distancia entre objetos, la contaminación visual, etc.



## 9 - NO FUMAR, BEBER U OTRAS DROGAS

Aparte que están prohibidas por las leyes antitabaco y otras normas de Salud y Seguridad, si se ha adquirido un hábito que incluya alguno de estos vicios, se practique o no en las horas de trabajo, puede ser un buen propósito de inicio de año, reducir su consumo o integrarse a los programas para control de adicciones de acuerdo a su naturaleza.

# LOS RIESGOS PSICOSOCIALES

Por: Licda. Thelma Eugenia Schaub Orellana  
Consejo Consultivo SITRAPDH

El trabajo es un derecho y un factor determinante en el desarrollo humano integral, lo realizan hombres y mujeres que son seres vivos, activos, creativos, capaces y productivos. Con el trabajo se transforman la naturaleza, la realidad y el ser humano. El trabajo es una actividad física, mental y social, que permite el surgimiento de las capacidades, habilidades, destrezas, conocimientos y experiencias de las personas que lo eligen, ejecutan, viven y disfrutan; siempre y cuando se desarrolle en un marco de condiciones, que lo permitan.

En un sistema capitalista, patriarcal y de explotación, son los trabajadores los que generan la riqueza, no hay oportunidad de trabajo seguro para todos los miembros de la sociedad, existe un alto índice de desempleo, los salarios no están en correspondencia con el costo de la canasta básica, el trabajo es un medio para sobrevivir, y se realiza en condiciones negativas para los trabajadores y además se violan sus derechos humanos. En ese contexto el trabajo no puede ser gratificante.

Los dueños de medios de producción, empleadores o patronos, no cumplen con sus obligaciones, irrespetan las leyes, tratados internacionales, reglamentos laborales y convenios colectivos, no garantizan las prestaciones sociales mínimas, para los trabajadores. En muchas empresas y/o centros de trabajo del campo y la ciudad, imponen largas jornadas de trabajo, principalmente nocturnas, con horarios para comidas muy cortos.

Todas estas condiciones laborales, generan riesgos psicosociales, los que provocan enfermedades que afectan la salud física, mental y social de los trabajadores, convirtiéndose en los factores que les impiden su desarrollo y realización laboral, provocan inseguridad en el trabajo, alteran el comportamiento del trabajador, dificultan la construcción de su identidad personal y colectiva en torno al trabajo.

El acoso laboral es otro riesgo psicosocial, es maltrato verbal o moral que recibe el trabajador en la empresa o lugar de trabajo, implica violación al derecho a la



Los sistemas modernos de producción y gestión, aumentan de forma considerable las demandas de conocimiento en el uso de nuevas tecnologías, el manejo de maquinaria sofisticada y programación de equipos; pero no se garantizan los recursos para la formación y capacitación de los trabajadores, lo que constituye riesgos psicosociales que generan estrés y accidentes laborales.

En el ámbito del trabajo, se le llama estrés laboral a las reacciones nocivas físicas y emocionales que aparecen como respuesta ante las

dignidad, también a la integridad física y psicológica; es una de las manifestaciones de la violencia psicológica, que pretende obligar al trabajador a abandonar su cargo, es un despido indirecto para no darle las prestaciones de ley.

El acoso sexual es otro riesgo psicosocial que enfrentan las trabajadoras y trabajadores, lo ejercen los patronos, empresarios y trabajadores de mayor rango, para someter a la persona a quien victimizan de esta manera, se practica de forma implícita o explícita, ofreciendo a cambio la continuación en el trabajo, mejoras salariales, ascensos en cargos y participación en procesos de formación; es humillante, denigrante e indeseable, ofensivo, para la persona que lo sufre.

Los factores psicosociales se ubican en la estructura empresarial, en los puestos de trabajo y en su entorno, específicamente en el tipo de organización del trabajo, funciones de los trabajadores, relaciones interpersonales, diseño y contenido de las tareas.

La monotonía en el trabajo aparece cuando el trabajador tiene que realizar tareas repetitivas de forma continuada, en las que actúa de manera mecánica, en lugares aislados sin mayor contacto humano, ocasionándole depresión, dolores de cabeza, aburrimiento, cansancio y dolores musculares por posiciones muy estáticas.

Hay actividades que requieren de esfuerzo intelectual, estas afectan el sistema nervioso, producen fatiga porque requieren de capacidad de atención por la cantidad de información que tiene que recibir y procesar el trabajador para dar con eficiencia e inmediatez una respuesta.

exigencias del trabajo y que sobrepasan las condiciones del trabajador, perturbándole su equilibrio emocional, sobre todo en el caso de la mujer que ejecuta dos jornadas de trabajo una en la casa y otra en el lugar de trabajo.

El estrés en el trabajo afecta el sistema nervioso, disminuye la resistencia física y el equilibrio natural del organismo, produce ausentismo y bajo rendimiento de la clase trabajadora. Provoca la incapacidad laboral por alteraciones somáticas o psicológicas.

La OIT, define los riesgos psicosociales en 1986 como: “Las interacciones entre el contenido, la organización y la gestión del trabajo y las condiciones ambientales, por un lado, y las funciones y necesidades de los trabajadores, por otro. Estas interacciones podrían ejercer una influencia nociva en la salud de los trabajadores a través de sus percepciones y experiencias”.

Cox & Griffiths (1995), proponen que los daños a los que hace alusión la definición anterior podrían no llegar a darse o si se dan serían leves o fácilmente reversibles, por tanto aportan la siguiente definición de riesgo psicosocial: “Aquellos aspectos de la concepción, organización y gestión del trabajo así como de su contexto social y ambiental que tienen la potencialidad de causar daños físicos, sociales o psicológicos en los trabajadores”.

La diversidad de causas que dan origen a los riesgos psicosociales se interiorizan mediante sensaciones, percepciones, pensamientos, razonamiento, conocimientos, vivencias y experiencias. Dentro de ellas ya hemos mencionado características de la tarea y del empleo; estructura de puestos y funciones,

organización del trabajo y factores externos de la empresa o centro de trabajo.

De acuerdo a las características personales se dan las consecuencias de la exposición a los riesgos psicosociales, como por ejemplo: enfermedades cardiovasculares, inmunitarias, trastornos musculares y óseos, respiratorios gastrointestinales; dermatológicas, endocrinológicas, mentales y otros trastornos de salud; hábitos, costumbres, comportamientos sociales y ausentismo laboral.

Dentro de los ámbitos para evaluación y valoración de los riesgos psicosociales se pueden considerar

- El contenido del trabajo,
- El ambiente del trabajo,
- Las relaciones industriales y relaciones sociales en el trabajo.

Entre los signos, síntomas y manifestaciones de los riesgos psicosociales cabe mencionar, los trastornos psicosomáticos como alteraciones del sueño, cansancio, dolores de cabeza, úlcera, mareos, pérdida de peso, pérdida del apetito, trastornos digestivos, dolores musculares, etc.

Trastornos de conducta entre estos, olvidos frecuentes, tensión, irritabilidad, malas relaciones interpersonales, ausentismo laboral, comportamientos de alto riesgo, situaciones de violencia y bajo estado de ánimo y/o autoestima, abuso en consumo de drogas, incapacidad para vivir de manera relajada.

Trastornos emocionales, soledad, sentimientos de omnipotencia, desorientación, distanciamiento afectivo para protección del yo, dificultad en la concentración, estados depresivos y aburrimiento.

Descenso en la capacidad de trabajo, comunicación deficiente, detrimento en la calidad de la atención al cliente, aumento de interacciones hostiles.

Es importante destacar que hay mucho por hacer para que se comprenda que los riesgos psicosociales deben ser importantes para los trabajadores, la sociedad y la productividad laboral a fin de mejorar la calidad de vida. Hay que darle la importancia que merece la relación entre los valores materiales y los valores humanos, entre lo que exige la productividad y la salud y bienestar de los trabajadores.



### MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES:

Se inician con la detección, establecimiento y evaluación de los riesgos, se interviene implementando medidas que permitan su control y si es posible su eliminación, se realiza la planificación de medidas preventivas, que implican cambios estratégicos de gestión de personal, del proceso productivo y de la organización del trabajo, sobre la base de aplicación de justicia en el trabajo y que garanticen el bienestar y la salud de los trabajadores. Las medidas preventivas de los riesgos psicosociales se deben orientar a fomentar el apoyo mutuo entre trabajadores y garantizar el respeto y trato justo a las personas. Las medidas preventivas deben tender de forma general a: garantizar procesos de capacitación para elevar el nivel de conocimientos técnicos de los trabajadores, implementar salarios justos, garantizar la equidad e igualdad de oportunidades sin diferencias de géneros y etnias.

Proporcionar a los trabajadores la información requerida de manera oportuna y adecuada para facilitar la ejecución de tareas y lograr una mejor adaptación a los cambios. Lograr claridad y transparencia organizativa, definición de puestos de trabajo, mejorar el sistema de tareas asignadas y permitir un margen de autonomía, para reducir y eliminar la exposición a la baja claridad del desempeño establecido.

Garantizar la estabilidad en el empleo y condiciones de trabajo dignas para eliminar la inseguridad de los trabajadores en estos aspectos.

Cambiar la cultura de mando para evitar la baja calidad de liderazgo, contribuir en el logro de la compatibilidad de la vida familiar y laboral, adecuar la cantidad de trabajo a la jornada laboral por medio de una buena planificación.

SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUATEMALA (SITRADEMEG)

El compañero fue despedido en el proceso de planteamiento del primer Pacto Colectivo de Condiciones de trabajo en beneficio de los trabajadores y trabajadoras administrativas del Ministerio de Educación de Guatemala.

## ENTREVISTA CON BYRON ROLANDO FUENTES LEÓN



## ¿CÓMO VES LA SITUACIÓN DEL PAÍS EN TÉRMINOS GENERALES?

---

Desde el punto de vista laboral las condiciones de trabajo son sumamente precarias lo que se refleja entre otras cosas en los salarios que no representan lo necesario para cubrir los insumos que los seres humanos necesitamos para vivir con dignidad.

Las desigualdades son tan profundas que más del 80% de la población en las áreas rurales se encuentra en condiciones de pobreza sin poder adquirir tan siquiera el Costo de la Canasta de Alimentos, que a nivel de país esté en esta condición más del 53% de la población y que la mitad de todos los niños y niñas guatemaltecas menores de cinco años estén en condiciones de desnutrición crónica.

Frente a toda esta problemática no vemos un Estado capaz y decidido a intervenir a través de políticas públicas que garanticen tan siquiera la posibilidad de la población a acceder a estándares mínimos de bienestar e inclusión social.

## ¿CÓMO VES LA SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES GUATEMALTECOS?

---

Creo que el aspecto más preocupante de la situación de los trabajadores y trabajadoras es la política de exclusión que se les aplica desde el Estado al no tomárseles en cuenta para la toma de decisiones del poder público a nivel nacional, regional y local en lo referente a las políticas económicas, sociales, ambientales, culturales, etcétera.

Contrario a esto se ve una política estatal de no permitir la organización sindical de los trabajadores y la imposición en supuestos espacios de diálogo a todo nivel de personas impuestas desde el Estado y que forman parte de las organizaciones bajo el control del Gobierno de turno, aspecto que ya es percibido de forma clara por la población por ejemplo recientemente los medios de comunicación presentaban diversos actos relacionados con el STEG y el FNL o Sindicato de Salud –SNTSG- que es lo mismo en la realidad como actos y movimientos de gobierno o como grupos de choque usados por el mismo gobierno para sus propios fines y los fines de los sectores económicos imperantes en el país, esto ha sido así desde siempre pero se ha incrementado durante el actual gobierno.

## ¿CÓMO SURGE EL SITRADEMEG?

---

El SITRADEMEG nace de la necesidad de verse representado el personal de las Direcciones Departamentales de Educación y los trabajadores y trabajadoras administrativas del Ministerio de Educación en una agrupación colectiva legítima, con visión y misión futurista en la búsqueda de mejorar las condiciones de trabajo.

Es por eso que en el departamento de Santa Rosa los compañeros de la Dirección Departamental de Educación iniciaron este camino agrupándose un número significativo para solicitar ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social el reconocimiento de la personalidad y personería jurídica, fue así como el 07 de junio del año 2010 bajo el número 1,992 en los folios 11016 al 11030 del Libro 22 de inscripciones de Personalidades Jurídicas de Organizaciones Sindicales, queda inscrito el Sindicato de Trabajadores de las Direcciones Departamentales del Ministerio de Educación del Estado de Guatemala conocido –SITRADEMEG-.

Posterior a la autorización e inscripción del sindicato la siguiente Dirección Departamental de Educación en afiliarse al SITRADEMEG la constituyó la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, seguida de Zacapa, y Sololá a los cuales se encontraban afiliados 171 compañeros, luego de acercamientos buscando la convicción y empoderamiento de los compañeros ya afiliados surgieron de ellos las estrategias para crecer como filiales dándonos a la lucha de implementarlas y alcanzar la meta deseada, es hasta los años 2013 y 2014 donde el repunte en afiliación crece en las filiales ya existentes y de igual forma se extiende a las Direcciones Departamentales de los distintos departamentos del país constituyéndonos de esta manera en un sindicato fuerte en cuanto a afiliación e incidencia en el centro de trabajo y la sociedad.

## ¿QUIÉNES INTEGRAN EL SITRADEMEG?

---

El SITRADEMEG se encuentra integrado por trabajadores y trabajadoras de todo el país hombres y mujeres jóvenes que compartimos la visión de que una Guatemala mejor puede ser posible si se reconoce y dignifica a la persona humana en todos sus ámbitos.

## ¿QUÉ TE MOTIVO A PARTICIPAR EN LA FORMACIÓN DE UN SINDICATO?

---

Como todo ciudadano guatemalteco sueño con un país en el cual todos y todas con nuestro esfuerzo, entusiasmo, desarrollo y trabajo aportemos para el crecimiento de nuestro hogar, llamado “Guatemala”, pero en mi caminar como trabajador he visualizado que el trabajador y trabajadora guatemalteca históricamente ha sido excluido de todos los frutos de su trabajo y que incluso se le niegan sus derecho a vivir como ser humano y se le coloca frente al riesgo de morir hasta de hambre.

En este caminar y en mi experiencia vida, la experiencia de mis compañeros y compañeras de trabajo y sus familias y la vulneración de su condición humano por el estado de cosas imperantes en el país vi en el sindicalismo la herramienta y manera de como ese grito de esperanza se empezara a escuchar, considero que el sindicalismo puro radica en principios universales de todos conocidos pero principalmente en la representatividad responsable con principios de colectividad que es lo que dignifica al ser humano y al mismo sindicalismo.

## ¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES OBSTÁCULOS QUE HAN ENFRENTADO PARA EJERCER SU DERECHO A SINDICALIZACIÓN?

---

Enfrentar y asumir la represión antisindical que se acrecienta en la medida en que las organizaciones sindicales incrementan su presencia en la lucha propia de la clase trabajadora ha sido nuestro principal obstáculo. Yo mismo fui despedido de mi centro de trabajo por haber promovido el planteamiento y negociación del primer Pacto colectivo de condiciones de trabajo a ser implementado en el Ministerio de Educación para los y las trabajadoras administrativas y el propio Ministerio de Educación planteaba mi despido al margen de la ley, como bien lo ha resuelto el juez competente, como un obstáculo para negociar el pacto colectivo de condiciones de trabajo. Es decir me despidieron para oponer ese despido para no negociar el pacto colectivo de condiciones de trabajo ni en la vía directa ni en la vía judicial. Afortunadamente nuestra negociación colectiva ha ido avanzando y he ganado en tribunales junto con mi Central Sindical mi reinstalación.

En este marco de la negociación colectiva también se ha intimidado, amenazado, hostigado y perseguido a

directivos del MSICG a pesar de que el patrono es una entidad del Estado de Guatemala.

Dentro de la represión antisindical también cabe destacar los graves obstáculos que se nos imponen como organización, dentro de los que se encuentran: la prohibición a nuestros afiliados de que participen de las asambleas sindicales, y el inicio de procesos administrativos contra los trabajadores que participan de las misma buscando despedirles de su centro de trabajo; el constante acoso hacia los y las trabajadoras para que no se sindicalicen, el acoso permanente contra nuestros directivos sindicales, el robo por parte del patrono de incluso nuestras mantas sindicales, etcétera.

## ¿POR QUÉ EL SITRADEMEG DECIDE FORMAR PARTE DEL MOVIMIENTO SINDICAL, INDÍGENA Y CAMPESINO GUATEMALTECO –MSICG-?

---

Porque es la única Organización Sindical en Guatemala constituida como Central Sindical con incidencia tanto a nivel nacional como internacional. Asimismo porque es la única Organización sindical en Guatemala seria, amplia, diversa y consolidada por una diversidad de grupos sindicales con visión de clase y en donde nuestras compañeras mujeres tienen plena igualdad en todos los niveles dentro de ellos los de dirección de la Central Sindical y los de nuestras propias estructuras.

Asimismo porque es la única Central sindical en Guatemala congruente con la luchas de los y las trabajadoras, democrática, representativa y no vendida.

Sabemos que nuestra incorporación al MSICG representa grandes desafíos para nosotros porque debemos estar a la altura de la lucha que desde ella realizamos para lograr un mejor futuro para todos y todas, pero también, porque sabemos que el principal objetivo y trabajo del Estado y el sector empresarial es desarticular y destruir a nuestra Central Sindical por la esperanza que la misma representa, por su fuerza y empuje y por su congruencia con los intereses de clase que defiende.

Estos ataques del Estado y del sector empresarial en contra de nuestra Central Sindical han llegado al punto que incluso se ha asesinado a varios de nuestros dirigentes y nos mantienen constantemente amenazados, vigilados, criminalizados e intimidados, pero todo eso sólo ratifica que estamos en el camino y la organización correcta lo que nos compromete aún más a luchar por la Guatemala inclusiva que todos soñamos.

En Guatemala nosotros no vemos sindicalismo fuera del MSICG, fuera del MSICG lo que hay son grupos de poder comandados desde el Estado o desde el sector empresarial, lo que se denomina sindicalismo blanco o amarillo.

### ¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES RETOS DEL SITRADEMEG DENTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN?

El SITRADEMEG como toda organización sindical conformada con fuerza joven y entusiasta dentro de su programación se ha impuesto como principales retos los siguientes:

1. Continuar creciendo y fortaleciéndonos como organización sindical con legitimidad y credibilidad social.
2. Fomentar la sindicalización de todos los trabajadores y trabajadoras del país. Sindicatos fuertes harán una sociedad mejor e impactarán la vida de los trabajadores y trabajadoras administrativas del Ministerio de Educación.
3. Continuar con nuestra escuela de formación de afiliados y afiliadas para la fomentar la cultura de denuncia y defensa de los derechos humanos de la población.
4. Otorgar a los y las trabajadoras administrativas su primer Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo como instrumento de dignificación de ellos, ellas y sus familias.
5. Reivindicar los derechos de los y las trabajadoras administrativas del Ministerio de Educación ante la más mínima violación a los mismos en cualquier lugar del país donde ocurran.
6. Incidir en las capacidades del Ministerio de Educación para que la población reciba un servicio de calidad.
7. Incidir en las políticas de Estado para que el precepto Constitucional de una educación gratuita y de calidad para todos y todas deje de ser un mito y se traduzca en una realidad.
8. Combatir la corrupción, el tráfico de influencias y demás vicios que corroen cualquier posibilidad de tener un Estado fuerte en donde quiera que estas se practiquen dentro del Ministerio de Educación.

### ¿CUÁLES CREES QUE SON LOS PRINCIPALES RETOS DEL SINDICALISMO EN GUATEMALA Y A NIVEL INTERNACIONAL?

Hay desafíos internos y externos en términos generales en ambos niveles pueden plantearse los siguientes:

1. Fortalecer las estrategias reivindicativas de clase a nivel mundial debe ser la prioridad del sindicalismo. Actualmente vemos un sindicalismo internacional sin claridad, sin conciencia de clase, mediatizado, burocratizado, cooptado por lo que parecen ser dirigentes empresariales y no dirigentes de los y las trabajadoras esto ha impactado de manera negativa las luchas de los trabajadores y trabajadoras. Si evaluamos el devenir histórico podemos constatar que los logros que se tienen a nivel global no provienen del sindicalismo actual sino de las luchas sindicales de antaño, no vemos ahora un sindicalismo internacional ni defensivo, ni propositivo, ni progresivo.
2. Fortalecer las estrategias encaminadas a superar la cultura individualista de la sociedad y sobre todo de los jóvenes.
3. Fortalecer los programas de formación y actualización en los diversos campos en los que las ciencias han avanzado y ponerlos al alcance de todos los sindicalizados y sus familias.
4. Mejorar la capacidad organizativa y de movilización del movimiento sindical, la democratización y las políticas de reclutamiento.
5. El desconocimiento de los derechos laborales y humanos, por parte de los trabajadores requiere atención especial para avanzar en la consolidación de las democracias y de los mismos Estados de derecho.
6. La unidad es y será por más tiempo otro de los mayores problemas del sindicalismo internacional y nacional. A pesar de importantes procesos unitarios, logrados en distintos partes, las dificultades para consolidar estos procesos de unidad, son bastantes, y los avances siguen siendo muy frágiles y con amenazas internas y externas permanentes. Se trata en realidad de un afán de protagonismo y luchas internas movidas por una falta de claridad ideológica e identidad de clase.





## GRUPO TOMZA: EL QUE EXPLOTA SÍ O SÍ

Según lo publicado en el sitio web que promociona este grupo empresarial,<sup>1</sup> el Grupo TOMZA es un grupo empresarial dedicado desde hace más de 50 años a la comercialización, importación, distribución, almacenamiento y transporte de gas licuado de petróleo (G.L.P.) a través de 90 plantas de almacenamiento, 5 terminales terrestres y 3 terminales marítimas para gas de importación; todo esto distribuido en 15 Estados del territorio Mexicano y 6 países Centroamericanos, y con una fuente de trabajo de más de 12,000 empleados siendo el grupo líder en México, Centro América y Belice en lo relacionado a la transportación, distribución, comercialización y exportación de G.L.P contando además con una fábrica productora de recipientes portátiles (cilindros), tanques estacionarios, tanques de almacenamiento, auto tanques y cilindreras.

Entre las empresas que conforman el Grupo TOMZA Guatemala se encuentran Tropigas de Guatemala, S.A., Gas Metropolitano, S.A., Empresa Guatemalteca Importadora y Exportadora de Gas, S.A. (GUATEGAS), Transportadora de Gas, S.A. (TRANSGAS), Gas del Pacífico, S.A. y Gas del Istmo, S.A., entre otras.

Según datos obrantes en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala el Gerente General y Representante Legal de Gas del Pacífico, Sociedad Anónima es el Señor FEDERICO GUILLERMO GODOY MAZARIEGOS; el Gerente de

Relaciones Obrero Patronales y Representante Legal de Gas Metropolitano, Sociedad Anónima el Señor MARIO MANUEL MEJIA GARCIA; el Gerente de Asuntos administrativos aduanales y Representante Legal de Trans Gas, Sociedad Anónima el Señor JULIO CÉSAR FUENTES MARTÍNEZ; el Gerente General y Representante Legal de Empresa Guatemalteca Importadora y Exportadora de Gas, Sociedad Anónima el Señor SERGIO ESTUARDO GIRON RIVERA; el Sub-Gerente de relaciones obrero patronales y representante legal de Servicios Integrales TOMZA, Sociedad Anónima el señor EDDY ADOLFO HERNÁNDEZ MARROQUIN; el Gerente Administrativo y Representante Legal de Gas del Istmo, Sociedad Anónima el Señor JOSE SAMUEL SANDOVAL CONDE; el Gerente de Relaciones Industriales y Representante Legal de Tropigas de Guatemala, Sociedad Anónima el Señor BAIRON ARNOLDO SAMAYOA ORDOÑEZ; y el Gerente de Asuntos Administrativos Aduanales y Representante Legal de Gas Vehicular Tropigas, Sociedad Anónima el Señor JULIO CESAR FUENTES MARTINEZ.

El Grupo TOMZA ha estado involucrado en varios actos que confrontan las leyes de distintos países sin contar las innumerables violaciones a los derechos de los trabajadores por la que ha sido señalado. Dentro de los primeros se encuentra la Explosión ocurrida el

1) <http://www.tomzagt.com>

15 de octubre del año 2013 en la Planta de Distribución de Gas Licuado de Petróleo (G.L.P) de la Empresa Gas Pronto S.A. de C.V., perteneciente al Grupo TOMZA, en el kilómetro 134 de la autopista México-Veracruz, en el Municipio de Amozoc, Puebla.

La explosión inició con el incendio de una pipa de gas que después alcanzó a dos contenedores cisternas de combustible lo que provocó una serie de explosiones en la gasera. Producto de dicha explosión según reportes oficiales fallecieron cuatro personas y tres resultaron heridas, dos de ellas son trabajadores de la planta, además de ello las familias que residían a un kilómetro a la redonda de donde ocurrieron los hechos fueron evacuadas y la autopista Puebla-Orizaba estuvo cerrada durante horas en ambos sentidos.<sup>2</sup>

La Secretaria de Energía SENER envió un equipo al lugar de la explosión para verificar las condiciones de la planta y el cumplimiento de las medidas de seguridad exigidos por la ley, derivado de ello y de visitas de seguimiento determinaron que 16 pipas presentaban faltas administrativas, 11 por no estar registradas ante la SENER como parte del parque vehicular y cinco por tener válvulas vencidas, en consecuencia la SENER impuso al Grupo TOMZA una serie de multas por el monto de 52 millones 131 mil 800 pesos. Estas sanciones se impusieron con independencia de las investigaciones judiciales llevadas a cabo por la Procuraduría nacional de justicia del Estado de Puebla.

Milenio publicaba en noviembre de 2013 que el Juzgado Séptimo Penal había girado tres órdenes de aprehensión en contra del dueño de la gasera, Tomás Zaragoza Fuentes, y los empleadores Sergio Alejandro Can González y Carlos Canto por ser los presuntos responsables de los delitos de homicidio por culpa, daño en propiedad ajena por culpa y lesiones por culpa.

En Guatemala dicho grupo cuenta con 20 Plantas ubicadas en Petén, Tecún Umán, Retalhuleu, Quetzaltenango, Cuatro Caminos, Cuyotenango, el Tejar, Escuintla, Petapa, el Portillo, Planta Zona 18, el Rancho, Mixco, Jalapa, Jutiapa, Chiquimula, Zacapa, La Ruidos Kilómetro 248.5 Carretera al Atlántico Izabal, Planta Santo Tomás, Planta Cobán; contando además con 3 Bodegas ubicadas en Huehuetenango, San Marcos y Quiché.

Así como en México, en Guatemala se han dado varios incidentes relacionadas con la transportación, distribución, comercialización del GAS, dentro de los que cabe resaltar el relatado por Siglo 21 como

ocurrido el 11 de marzo de 2014 en el que se señala, como vecinos de la colonia El Frutal de la zona 5 de Villa Nueva se despertaron alarmados por un gran estruendo por la explosión de varios tambos de gas propano que transportaba un camión repartidor, "De milagro estamos vivos, no podíamos salir a la calle, estaban explotando los tambos, el fuego arrasó con nuestra casa, como pudimos nos libramos", narró Catalina Enríquez, una de las personas afectadas"; el descrito por Radio Sonora mediante el cual se daba a conocer que el 10 de junio de 2013 se había producido la explosión de un cilindro de gas propano en una panadería de la Zona 6 de Mixco en la que el panadero había resultado con quemaduras y lesiones; con fecha miércoles 14 de mayo de 2014 la Tribuna informa que una residencia ubicada en la 14 avenida y 8va. Calle zona 7, colonia Quinta Samayoa, fue el escenario de un incendio provocado por un cilindro de gas que tenía una abertura en su estructura, los Bomberos Municipales informaron que se utilizaron 1,500 galones de agua para poder controlar el siniestro que consumió la casa en su totalidad; etcétera.

Las prácticas empresariales que embisten a los usuarios del GAS también arremeten contra los trabajadores del GAS y especialmente a los trabajadores del GRUPO TOMZA en Guatemala, dentro de las violaciones laborales señaladas por los trabajadores como ocurridas en las Plantas de GAS de dicho Grupo Empresarial en el país se encuentran la imposición de jornadas de trabajo que superan incluso las doce horas diarias y la imposición de jornadas extraordinarias la mayoría de veces no remuneradas bajo amenaza de despido si no se ejecutan, la falta de comedores generalizada en los centros de trabajo y en los escasos centros de trabajo en los que estos existen la falta de insumos necesarios para su uso por parte del personal, la ausencia incluso de agua y el deterioro de los instrumentos de trabajo.

Asimismo los trabajadores han señalado que carecen de la indumentaria necesaria para desarrollar sus labores tales como ropa adecuada, zapatos Industriales con punta de acero, cascos, guantes de cuero, caretas, equipo de oxígeno, mascarillas anti-gases, equipo contra Incendio, capas para la época de lluvia, botas de hule, linternas a prueba de explosión y otros insumos para su seguridad, en términos generales los trabajadores tienen que desempeñar su trabajo sin ningún tipo de equipo a

2) <http://www.proceso.com.mx/?p=355519>  
<https://www.youtube.com/watch?v=V8oSwkIpDxk>  
<http://www.sener.gob.mx/portal/Default.aspx?id=2590>

excepción de cuando la empresa es avisada que llegará alguna supervisión de la Inspección del Trabajo o de otra dependencia del Estado en cuyo caso se les dan algunos insumos y se los quitan inmediatamente se retiran los funcionarios del Estado que están simulando hacer una revisión.

Si bien es cierto en el año 1988 se constituyó el SINDICATO DE TRABAJADORES DE ENVASADO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL GAS, y en el año 1997 se suscribió un Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo con escasas garantías laborales (único pacto suscrito a la fecha), el mismo es letra muerta y el Sindicato ha sido desarticulado mediante el despido constante de sus dirigentes sindicales y de afiliados cuyas órdenes de reinstalación se han incumplido. Ante el intento de rearticulación del Sindicato el GRUPO TOMZA arremete no sólo con el despido de los trabajadores sino con todo tipo de actos de violencia como el ocurrido el día 19 de mayo del año 2014.

EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE ENVASADO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL GAS, se afilió recientemente al MSICG después de haber sido traicionado de manera reiterada por el sindicalismo patronalista y blanco del país. Con su afiliación se programó una asamblea general a realizarse el día domingo 19 de mayo de 2014, en horas de la mañana, dicha Asamblea se realizaría en la sede del Movimiento sindical, indígena y campesino guatemalteco –MSICG- de la ciudad capital, ubicada en el Edificio Helvetia entre 5 avenida y 11 calle de la Zona 1.

El día de la Asamblea desde muy temprano y previo a ingresar a la sede del MSICG los miembros del sindicato notaron que un vehículo marca Toyota color gris, identificado con las placas de circulación P231CJJ daba vueltas repetidamente por el lugar en el que ellos se encontraban y que desde el mismo se les tomaban fotografías o video con un teléfono móvil. Mientras esto acontecía los compañeros que esperaban a que fuere la hora de realización de la Asamblea empezaron a recibir llamadas en sus celulares del Gerente General y Representante Legal de Gas del Pacífico, Sociedad Anónima, miembro del Grupo TOMZA Señor Federico Godoy, las llamadas se efectuaban desde el número de teléfono 59662483.

Después de ser fotografiados por el vehículo descrito los compañeros notaron que el vehículo (Pick Up Mitsubishi) en el cual habitualmente se transporta el Gerente General y Representante Legal de Empresa Guatemalteca Importadora y Exportadora de Gas, Sociedad Anónima señor Sergio Girón daba vueltas por el lugar.

Al ingresar a la sede para empezar la celebración de la Asamblea que tenían programada, los compañeros abrieron las ventanas del salón y al hacerlo notaron que el vehículo desde el cual se les había tomado fotografías, se encontraba aparcado en el segundo nivel del Edificio conocido como la Torre de Estacionamientos, edificio que se ubica en la esquina de la 5ª Avenida y 11 Calle de la Zona 1 de la Ciudad Capital de Guatemala, esquina contraria en diagonal a la que ocupa la sede del MSICG y el ocupante del mismo se encontraba dándose a la tarea de vigilar y tomar fotografías o video de la sede del MSICG.

En tanto esto pasaba, varios de los compañeros presentes en la Asamblea continuaron recibiendo llamadas de uno de los Gerentes parte del Grupo TOMZA. Ante los constantes actos de hostigamiento se pidió la asistencia de la Policía Nacional Civil quienes procedieron a individualizar al sujeto que se encontraba realizando tales actos al cual identificaron como BAIRON ARNOLDO SAMAYOA ORDOÑEZ quien está inscrito como el Gerente de Relaciones Industriales y Representante Legal de Tropigas de Guatemala, Sociedad Anónima parte del Grupo TOMZA.

El día 19 de mayo de 2014 en el marco de la misma violencia antisindical ejercida en contra de los compañeros que participaron y/o dirigieron la Asamblea Sindical, el Grupo TOMZA inició el despido de buena parte de ellos.

En los diversos procesos laborales instados en contra de este Grupo este ha pretendido engañar a los tribunales del país devolviendo las cédulas de notificación entre otras inescrupulosas actitudes.

En este marco es pues que esta sección de EL JEFECITO se dedica a este importante GRUPO EMPRESARIAL acostumbrado a violentar los derechos humanos de los trabajadores y de los usuarios de sus productos en los diversos países en donde opera a la vez que se le insta al mismo a adecuar su conducta al pleno respeto de los derechos humanos laborales y sindicales de sus trabajadores y a responder ante la justicia frente a las diversas acciones nacionales e internacionales que el MSICG ha entablado y continuará entablado en su contra hasta en tanto no se respete la dignidad de los trabajadores y de sus familias.

A los trabajadores del GAS de todo el país se les hace un llamado para afiliarse al Sindicato para lo cual pueden llamar al teléfono 56326858 o bien escribir al correo [sindicatodelgas3@gmail.com](mailto:sindicatodelgas3@gmail.com).



## CANTAUTOR JUNIO JOCOL

Cuentan las malas lenguas que un patojito fue encontrado por sus padres adoptivos en el basurero de la zona 3, como no tenía nariz lo llevaron con "Don Mauro", el carnicero de la esquina para que le pusiera un pedacito de salchicha y nadie se diera cuenta. Creció entre Jocolos, guitarras, parrandas y canciones de Pedro Infante, Los Ángeles Negros, Atahualpa Yupanqui, Pedrito Fernández y muchos más. Desde pequeño soñaba con algún día ser un cantante famoso, pero como con los años crecen los miedos y complejos, guardó sus sueños en un rincón debajo de la cama e intentó jugar a ser normal por muchos años.

Eran tiempos de trabajo en oficina y universidad por las noches cuando un día oyendo una canción de Facundo Cabral le picó el mosquito de la libertad, cansado de saco y corbata, decidió dejar de cortarse la barba y el pelo y salir a las calles a gritar "YO SOY JUNIO JOCOL" el cantante de cartón, (TIO PELOS, PIJASSO Y SHO, NOSTRAVAMUS, ROCKSTAR TERCERMUNDISTA, JUAN PUEBLO, LIC, JOCOL, ETC.....)

## ¿Cómo empezó tu carrera musical?

En el año 2001 forme un grupo con el que empezamos a tocar covers en bares y restaurantes, ahí apareció alguien de una radio y nos empezó a invitar a eventos en toda la República, grabamos un disco y salimos del país a El Salvador, en el año 2006 nos separamos y fue en el 2009 más o menos que retome la música ahora como solista.

## ¿Qué estrategias has utilizado para proyectar tu música en público?

Por cuestiones de suerte, necesidad, ganas y tiempo libre decidí salir a tocar a la calle, específicamente a la sexta avenida en la capital, sin saber que esto me ayudaría mucho a que la gente me conociera y a promover mis canciones y discos.

## ¿Cuál consideras que es la situación del arte y la cultura en Guatemala?

Pues es una de las últimas opciones de la población en general, tanto gobernados como gobernantes, no se ve la cultura y el arte como algo prioritario así que se consume muy poco, y no se ve como algo realmente importante en nuestra sociedad.

## ¿Creés que el estado guatemalteco apoya adecuadamente el arte y la cultura, que debería hacer más, hacer menos?

Por supuesto que no, si no realizan bien sus responsabilidades mucho más básicas como la educación la seguridad y la salud mucho menos invierten en cultura, dado la corrupción y la negligencia e indiferencia de las autoridades y el Estado en general, el arte es visto como algo casi innecesario.

## ¿Qué importancia creés que tiene el arte y la cultura en la vida del guatemalteco trabajador promedio?

Pues hay quien opina que el arte puede llegar a transformar las naciones, independientemente de si esto sea cierto o no, una sociedad con cierto grado de salud e higiene mental debería tener acceso no sólo a las necesidades básicas, como alimentación, salud, seguridad, vivienda sino también, cultura, recreación, libertad de expresión y de análisis de otras realidades que es lo que se obtiene al tener propuestas artísticas sólidas.



**Desde tu posición como músico, ¿cuál creés que es el estado actual de la clase trabajadora guatemalteca?**

Las opciones de trabajo digno son pocas, seguimos siendo un país con una alta tasa de desempleo y subempleo, la mayor parte de guatemaltecos se ven obligados a pertenecer al sector informal de la economía y el Estado parece reprimir este tipo de autoempleos y no fomenta condiciones que propicien trabajos dignos y bien pagados.



Mochilero, soñador, vago de cartón, cantautor, cínico, burlista, irreverente, mordaz, etc, etc, etc, me gusta tocar en las calles y en cualquier escenario, me gusta la comida barata pero rica, hecha con amor, la comida típica de cualquier lugar, las camionetas y transporte público pero sin balas, las plásticas, la playa, la mochila, el camino, etc.

**¿Considerás importante como músico sindicalizarte o agruparte gremialmente de alguna manera?**

Sí, es importante la asociación con nuestros colegas para justamente velar por intereses comunes, es difícil en nuestro país porque nos cuesta mucho trabajar juntos, somos muy individualistas y desconfiados, pero es necesario formar bloques para tener más fuerza, de hecho pertenezco a una asociación de autores que recaudan los derechos de autor en el país.

## PATINANDO EN LA MIERDA

Ya va a estallarrrr, va reventarrrr  
la estupidez e hipocresía de esta sociedad  
pues vivimos en la pura decadenciaaaa

Ya va a estallarrrr, va reventarrrr  
va a colapsar el sistema financiero mundial  
porque estamos patinando en la mierda

Paris Hilton, Kim Kardashian y las RBD  
son modelos femeninos que ellas quieren imitar  
Ricky Martin, Michael Jackson y hasta George Michael  
son los principes azules que ellas quieren conquistar,  
ya va a estallarrrr.....

La anorexia, la bulimia y la liposucción  
pa salir hoy en la tele es requisito de admisión  
unas tetas operadas y unas nalgas bien paradas  
y que importa si el cerebro es el de una vaca echada  
va a estallarrrr....

Hay que gastar, hay que comprar, hay que tener y consumir  
un blackberry o un iphone, una mac que te de status  
si jesus viniera hoy en mercedes yo lo sigo  
en navidad no hay billete, yo me voy a deprimir,  
ya va a estallarrrr....

El mundo esta tronando, el imperio esta agonizando  
y las nalgas les estamos dando,  
los mayas lo dijeron lo lei ayer en feisbuc

El mundo, pobrecito el mundo, lo estamos matando,  
se va a vengar el mundo  
el mundo esta tronandooo.

# MSICG Acciona!

## PROFUNDIZANDO EL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ARTICULACIÓN SOCIOPOLÍTICA

En el marco de su PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ARTICULACIÓN SOCIOPOLÍTICA el MSICG promovió y llevó a cabo durante el año 2014 una serie de talleres de formación y debate sociopolítico tendientes a fortalecer y ofrecer a los trabajadores y trabajadoras estructuras sindicales fuertes, democráticas, transparentes y eficientes.

Las distintas actividades realizadas durante el año 2014 contaron con la participación de más de 900 dirigentes del MSICG de los cuales al menos 570 son mujeres.

Dentro de los talleres llevados a cabo se encuentran los denominados:

- Taller: “Problemática estructural en Guatemala y su impacto en las mujeres” realizado en Ixtahuacán en el mes de octubre de 2014;
- Taller: “Medidas afirmativas para garantizar la igualdad de las mujeres en Guatemala” realizado en Guatemala en el mes de mayo del año 2014;
- Taller: “Políticas Públicas e Igualdad de Género” realizado en Huehuetenango en el mes de noviembre del año 2014.
- Taller: “Sindicalismo y negociación colectiva” realizado en el mes de septiembre en Retalhuleu;
- Taller: “Actualización sobre la autorreforma sindical” realizado el mes de abril en el departamento de Guatemala;
- Taller: “Trabajo digno e inclusión social” realizado en el departamento de Guatemala en el mes de agosto de 2014;
- Taller: “Igualdad de Género y sindicalismo” realizado en el departamento de Huehuetenango en el mes de septiembre de 2014;
- Taller “Comunicación e incidencia social” realizado en el departamento de Huehuetenango en el mes de septiembre de 2014, entre otros.
- Taller: Hacia nuestro concepto de trabajo digno, realizado en el departamento de Huehuetenango en el mes de diciembre de 2014.
- Taller: “La transformación de la sociedad, el objetivo fundamental del sindicalismo”, realizado en el municipio de Cuilco del departamento de Huehuetenango en diciembre de 2014.
- Taller: “Comunicación e incidencia social”, realizado en el departamento de Chiquimula en diciembre de 2014.
- Taller: “Mecanismos de defensa para combatir la precarización laboral de los contratos de trabajo”, realizado en el mes de diciembre de 2014.

Asimismo la Coordinadora de la mujer realizó su encuentro nacional en el departamento de Guatemala



Taller: Comunicación e incidencia social



Taller: Hacia nuestro concepto de Trabajo Digno



Taller: Sindicalismo y Negociación Colectiva



Taller: La transformación de la sociedad, el objetivo fundamental del sindicalismo

en el mes de mayo de 2014 en el que se priorizaron las principales líneas de acción a impulsar por el MSICG para la incorporación plena de las mujeres en condiciones dignas al trabajo asalariado.

Este ciclo de talleres y debates será profundizado durante el año 2015 los que tienen además como objetivo fortalecer la articulación de los procesos organizativos del MSICG a nivel local, regional y nacional.

## FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO

Durante el año 2014 el MSICG incorporó a la Central Sindical a más de 1,200 trabajadores y trabajadoras sindicalizados tanto dentro del proceso de conformación de nuevas estructuras sindicales como dentro del proceso de afiliación de organizaciones sindicales clasistas existentes. Dentro de estas afiliaciones cabe destacar el importante crecimiento

organizativo del MSICG en los gobiernos autónomos de los distintos municipios del país.

Asimismo durante el año 2014 el MSICG amplió sus líneas de acción en apoyo y consolidación de los procesos cooperativistas de mujeres que les permitan a estas generar fuentes de trabajo digna para sí mismas en beneficios de sus familias y sus comunidades.

Esto también con la idea de propiciar la independencia económica de las mujeres como un elemento importante para la erradicación de los patrones machistas y patriarcales que imperan en el país.

## CAMPAÑAS DE AFILIACIÓN

El MSICG continuó apoyando a sus organizaciones miembros a través de distintas campañas de afiliación. Dentro de las campañas de afiliación realizadas es de resaltar la realizada con sus sindicatos miembros Sindicato de trabajadores de la





Taller: Problemática Estructural



Taller: Mecanismos de defensa para combatir la precarización laboral de los contratos de trabajo



Taller: Trabajo e Inclusión Social



Mesas de trabajo, Coordinadora de la mujer



Afiches utilizados durante las campañas de afiliación.

Procuraduría de los Derechos Humanos, Sindicato de trabajadores de las direcciones departamentales del Ministerio de Educación del Estado de Guatemala –SITRADEMEG-, y el Sindicato nacional de operadores de justicia del Organismo Judicial –SINOJ-, la Central indígena campesina de occidente –CICO-, y la campaña nacional propia del MSICG.

Dichas campañas permitieron el crecimiento hasta en un 200% de la afiliación de estas organizaciones sindicales y fortalecer la lucha de las mismas en los distintos centros de trabajo y en la sociedad.

## PROFUNDIZANDO Y MEJORANDO NUESTROS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN E INTERACCIÓN INTERNOS Y CON LA SOCIEDAD:

**Actualización, modernización y mejora de sitio web:**

Con fecha 11 de septiembre del año 2014 el MSICG lanzó su nuevo sitio web el cual además de contar con un diseño más moderno y más acorde a la juventud e innovación que el MSICG y su forma de hacer sindicalismo representan, ha sido dotado de una serie de características orientadas a un mejor cumplimiento de su función.

El nuevo sitio web es responsivo y capaz de adaptarse a la resolución de diversos dispositivos, incluyendo dispositivos móviles, con un sistema de información más ordenada y la integración del sitio con las principales redes sociales a manera de mejorar significativamente la interacción e incidencia nacional e internacional del MSICG.



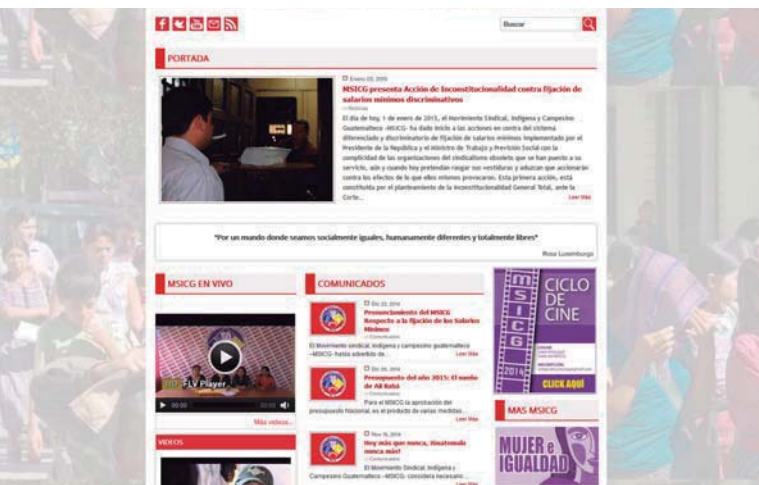
Asamblea Sindical

El sitio ha incorporado una nueva sección de mujer e igualdad en la cual se compilan las noticias, comunicados, propuestas y actividades de la Coordinadora de la Mujer, que es el órgano de dirección del MSICG, que conforma el cincuenta por ciento de la dirección nacional de la Central Sindical y el encargado de garantizar la igualdad de género en todo el accionar de la organización y reafirmar la concepción de igualdad, sin distinciones de algún tipo, que inspiran los principios del MSICG. En esta sección se incorpora también, como un aporte a la lucha de las compañeras mujeres, todos los instrumentos internacionales, leyes, reglamentos y políticas vigentes para Guatemala en materia de derechos humanos de las mujeres así como un listado con la ubicación de todos los tribunales de femicidio existentes hoy día, los cuales están disponibles para su descarga.

Estos se suman a las leyes vinculadas al Derecho del trabajo y Convenios Internacionales ratificados por Guatemala ante la Organización Internacional del Trabajo –OIT- con que ya contaba la página.

Al canal YouTube con el que contaba anteriormente el sitio, se ha agregado la sección MSICG en vivo, en donde se publicarán videos cortos relacionados con las acciones, propuestas, posicionamientos o denuncias que realice el MSICG y que permitirán seguir de cerca el accionar de la central.

La página cuenta además con una sección en donde los usuarios o usuarias, podrán realizar denuncias respecto a anomalías en el accionar de funcionarios públicos a efecto de que las mismas puedan realizarse por el MSICG como parte de su política de cero tolerancia a la corrupción y la arbitrariedad.



En el nuevo sitio, se ha agregado una sección de arte y cultura, a través de la cual, dada la importancia del arte y la cultura para construcción de la conciencia, se incorporan las actividades que en este sentido realiza el MSICG, o bien para promover a aquellas expresiones artísticas y culturales que coadyuven a la construcción de una sociedad más justa.

Derivado que también el nuevo diseño de la página busca una mayor transparentación e interacción del accionar del MSICG con sus bases, se ha creado un área de afiliados, la cual estará disponible para las afiliadas y afiliados del MSICG. Está área cuenta con foros, área específica de asesoría para afiliados y afiliadas y acceso a materiales diseñados para el uso interno de la organización, entre otros.

Si bien es cierto, resultaría muy difícil realizar una descripción completa de todos los aspectos mejorados o incorporados a nuestro nuevo espacio virtual, hemos tratado de hacer énfasis en los más notorios, les invitamos a visitar el sitio web en [www.movimientosicg.org](http://www.movimientosicg.org).

## Revista Wachbi'l

Con fecha 9 de abril del año 2014 el MSICG publicó su Revista Wachbi'l instrumento a través del cual el MSICG promueve la organización de los y las trabajadoras en sindicatos, el debate profundo de la problemática estructural que provoca la desigualdad e injusticias social en el país y el impacto que estos tienen en la búsqueda de la consolidación de la Paz y el fortalecimiento de la democracia Estado de derecho; y a través del cual el MSICG informa a la población sobre las distintas actividades, acciones y propuestas que realiza en beneficio de todas y todos.

Para el mes de septiembre de 2014 este número de la Revista Wachbi'l había sido descargada del sitio web al menos 55,000 veces y consultada más de 126,000 veces.

## Acompañamiento de los medios nacionales e internacionales a la lucha de los trabajadores y trabajadoras:

El MSICG desea agradecer profundamente a los compañeros y compañeras de los distintos medios de comunicación social quienes de manera constante durante el año 2014 acompañaron las luchas que realiza la Central Sindical en defensa de la clase trabajadora del país, sabemos que para muchos de nuestros compañeros y compañeras trabajadoras



Visita de RT al MSICG

periodistas es difícil tratar de informar a través de los medios de comunicación en los que laboran sobre las notas relacionadas con la problemática estructural del país y los cambios y propuestas que el MSICG va planteando y ganando; en ese sentido venga por ello nuestro agradecimiento entre otros a los compañeros y compañeras periodistas de el Diario la Hora, Prensa Libre, Siglo 21, Guatevisión, Telediario, Tele Centro 13, Canal Antigua, TV AZTECA, Cerigua, El Quetzalteco, Sonora, Radio Punto, Emisoras Unidas, Radio Nuevo Mundo, Radio Mundial, Radio Universidad, Movimiento Izquierda, y demás medios de comunicación que nos han acompañado.

El MSICG también desea agradecer el apoyo que las luchas de los trabajadores y trabajadoras de Guatemala ha tenido a nivel internacional por los distintos medios de comunicación en ese marco viene nuestro agradecimiento a Rebanadas, Adital, Revista Nómada, Prensa Latina, Rebelión, Telesur, El SOCA, La VOZ, Albedrío, Pensamiento Contracorriente, OCMAL, Tutura, FM 90.5 y demás compañeros y compañeras.

Para finalizar el MSICG se solidariza con los compañeros y compañeras de RT en español (Televisión Rusa) quienes visitaron con fecha 8 octubre de 2014 la sede del MSICG para hacer un reportaje sobre el trabajo que la Central Sindical realiza para promover el trabajo digno y fortalecer la democracia en Guatemala, y quienes han venido siendo víctimas de diversos ataques por ejercer el periodismo de calidad que practican y también con los compañeros trabajadores de los distintos medios de comunicación a nivel nacional que han venido sufriendo diversos actos de violencia por ejercer su derecho a informar con objetividad a la población.



Entrega de iniciativas de ley del MSICG a Parlamentarios

De la misma forma, el MSICG se solidariza con la compañera Susana Morazán, de TV Azteca, por el ataque violento y amenazas de que fuera objeto y le desea una pronta recuperación al tiempo que suma voz a la exigencia de que se individualice, juzgue y condene a los autores materiales e instigadores de la violencia ejercida contra la compañera periodista.

## DIALOGO SOCIAL Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA:

Durante el año 2014 el MSICG y sus sindicatos afiliados elaboraron y plantearon en la vía directa y/o en tribunales 5 negociaciones de pactos colectivos de condiciones de trabajo que alcanzan al menos a 22,000 trabajadores y trabajadoras de forma directa y a sus familias. El MSICG ratifica que la negociación colectiva es el instrumento principal de promoción de la mejora de las condiciones económicas y sociales de la clase trabajadora y de allí que el mismo debe tener un papel fundamental en las luchas de la clase trabajadora.

Durante el año 2014 el MSICG participó de reuniones con Parlamentarios del Congreso de la República para debatir la iniciativas de ley presentadas por el Organismo Ejecutivo bajo concepciones planteadas desde hace años por los grupos empresariales aglutinados en el CACIF ya sea de forma directa o a través de sus ideólogos.

Dentro de las iniciativas de ley planteadas por el Organismo Ejecutivo caben destacar la Iniciativa de Ley 4703 que disponía realizar reformas al Código de trabajo para entre otras cosas impedir el acceso de los inspectores a los centros de trabajo, eliminar la fe pública de los mismos y inviabilizar la imposición de

sanciones a los infractores de las violaciones a los derechos de los trabajadores. Frente a esta iniciativa de Ley el MSICG elaboró y presentó la iniciativa de Ley para dotar a la Inspección General de Trabajo de poder coercitivo y combatir la impunidad laboral. Dicha iniciativa de Ley se presentó ante distintas bancadas del Congreso de la República y terminó desplazando a la iniciativa planteada por el Presidente de la República con las demandas del sector empresarial aunque los y las trabajadoras debemos permanecer alerta ante cualquier acción del Ejecutivo y de los empresarios en este sentido.

Durante el año 2014 el MSICG elaboró y presentó al parlamento su análisis y su oposición respecto a las iniciativas de Ley 4644 Ley de promoción de inversión y empleo que pretendía exonerar de impuestos a todas las actividades productivas del país y de la iniciativa de Ley 4648 Ley del trabajo por hora que pretendía suprimir todas las garantías laborales a los trabajadores contratados mediante esta modalidad, ambas iniciativas propuestas por el Presidente de la República al Congreso de la República y provenientes de las demandas del sector empresarial. Después de muchos diálogos con los parlamentarios y de diversas movilizaciones al parlamento el MSICG logra frenar dichas iniciativas aunque tanto el Organismo Ejecutivo como el sector empresarial continúan insistiendo en las mismas. Frente a ambas iniciativas el MSICG promovió la iniciativa de Ley de fortalecimiento de la Administración Tributaria.

Asimismo el MSICG participó activamente durante este año ante la Organización Mundial del Comercio, la Comisión interamericana de derechos humanos, el Comité de Libertad Sindical de OIT, la Comisión de expertos en aplicación de convenios y recomendaciones y en el marco del Tratado de Libre



MSICG devela plaqueta de Manuel de Jesús Ramírez en Museo de los Mártires del Movimiento Sindical

Comercio con Estados Unidos, entre otros espacios para promover la generación de trabajo decente en Guatemala.

## DEFENSA JURÍDICA:

### Acciones ante las instancias nacionales

En el campo de los derechos humanos laborales durante el año 2014 el MSICG atendió más de 800 denuncias a violaciones a los derechos humanos laborales y sindicales de los y las trabajadoras las cuales se tramitaron ante la Corte de Constitucionalidad, Corte Suprema de Justicia, Salas de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, Juzgados y Salas del ramo penal y Ministerio de trabajo y prevision social, la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Inspección General de Trabajo, entre otras. Con estas acciones se logro la estabilidad laboral de muchos trabajadores, el acceso a la sindicalización de los mismos, la reinstalación en su puesto de trabajo, el pago de horas extraordinarias, la reinstalación de trabajadoras despedidas en estado de embarazo o período de lactancia, etcétera.

Por otro lado, dentro de las acciones sociopolíticas emprendidas por el MSICG y que fueron asistidas de una defensa jurídica de la población con un alcance de beneficiarios de más de 15 millones de guatemaltecos y guatemaltecas caben destacar las que se citan a continuación.

Mediante el Decreto 19-2014 del Congreso de la República, se aprobó la “Ley para la protección de obtenciones vegetales” mediante la cual el Parlamento Guatemalteco estableció la normativa mediante la cual se facultaba la privatización de todas

las especies vegetales del país, la prohibición para los campesinos de sembrar o comercializar las especies vegetales que fueren privatizadas y el encarcelamiento de los mismos en caso desobedecieran estas disposiciones, se permitía que los comercializadores que hubieren patentado las especies vegetales no informaran a la población sobre el contenido de los productos que comercializaran con las mismas, entre otras disposiciones lesivas para los intereses del pueblo.

Contra dicha normativa el MSICG planteó ante la Corte de Constitucionalidad la Acción de Inconstitucionalidad total contra el Decreto 19-2014 por violaciones a la Constitución y Convenios en materia de derechos humanos. Dicha acción fue conocida mediante el Expediente: 3952-2014 Oficial Quinto de la Corte de Constitucionalidad la cual en Conferencia de Prensa informó a la población que suspendía provisionalmente dicha normativa por la acción planteada por el MSICG y porque era evidente que la misma contrariaba la Constitución.

Producto de esta acción y de diversas movilizaciones de los pueblos indígenas y de bases del MSICG el Parlamento derogó la misma no obstante dejó vigentes los artículos de la Ley de propiedad industrial que habrían la puerta para poder continuar legislando al respecto y poder nuevamente intentar privatizar las especies vegetales del país.

Frente a esto el MSICG planteó la Acción de Inconstitucionalidad parcial del artículo 93 del Decreto número 57-2000 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Propiedad Industrial, y total de los artículos 97 y 98 del mismo cuerpo legal. Posterior a esta acción del MSICG el Parlamento emite un Acuerdo mediante el cual deroga los citados artículos dejándolos sin vigencia.

Cabe destacar que paralelo a estas acciones el MSICG mantuvo una serie diálogos con distintos sectores y bloques del parlamento y movilizaciones ya que ambas medidas no sólo afectaban a los 3 millones de trabajadores agrícolas que laboran en fincas unos meses del año y luego dependen de sus cultivos sino que atentaba contra la seguridad y soberanía alimentaria y el derecho a la salud de la población.

Para finalizar es preciso a manera de ejemplo citar otros resultados importantes producto de la labor realizada en este año por el MSICG dentro de ellos que: se ha logrado el reintegro de varios trabajadores

despedidos por participar de la formación de sindicatos en un tiempo menor al que antes se estipulaba siendo ahora 8 meses en los casos del MSICG en tanto que antes era de entre 11 y 17 años; que se ordenara a la Contraloría General de Cuentas la instalación del jardín infantil para dar cobertura a más de 800 trabajadores y sus familias; que la Corte de Constitucionalidad otorgará el amparo solicitado por el MSICG en contra de la Corte Suprema de Justicia mediante el cual confirma que debe procesarse penalmente al actual Ministro de trabajo Señor Carlos Contreras por diversos ilícitos acaecidos en el marco de la obstrucción de la inscripción de organizaciones sindicales, el inicio de sometimiento a proceso penal de diversos patronos que incluso han incurrido en ilícitos en aras de obstruir la creación de estructuras sindicales,

### **Acciones ante los organismos internacionales de derechos humanos:**

Como es conocido de los trabajadores y trabajadoras en Guatemala el Estado de Guatemala continúa manteniendo una política antisindical que llega incluso al asesinato de los sindicalistas y a la proscripción en la práctica de las organizaciones sindicales.

Es derivado de estas políticas antisindicales que el MSICG ha continuado insistiendo ante la Organización Internacional del Trabajo –OIT- para que se instale una Comisión de Encuesta en el país, petición que obra ante el Consejo de Administración de la OIT.

En este marco durante el año 2014 se presentaron dos informes a las Misiones de Alto Nivel de la Organización Internacional del Trabajo que visitaron el país para verificar la vigencia del Convenio 87, estos informes permitieron que pese a que el Gobierno haya suscrito diversos acuerdos con sindicatos pro gobierno para evitar que se acordará nombrar la Comisión de Encuesta para el Estado de Guatemala, el Consejo de Administración haya decidido aplazar su decisión para seguir supervisando el caso.

En este marco también se presentaron veinte quejas ante el Comité de Libertad Sindical de la Organización internacional del trabajo relacionadas con graves violaciones a las garantías sindicales básicas como por ejemplo la prohibición por parte del Estado de Guatemala de la sindicalización de los trabajadores agrícolas como sindicatos de trabajadores, la prohibición impuesta por el Estado de Guatemala para la sindicalización de los trabajadores que se

encuentran tercerizado o contratados mediante los denominados contratos basura, la exigencia como requisito de que para constituir un sindicato de industria debe tenerse en el acto constitutivo la mitad más uno del total de trabajadoras de la industria, entre otras no menos graves. Dichos casos se encuentran en evaluación por parte del Comité de Libertad Sindical quien ha emitido en los mismos llamamientos graves y urgentes al Estado de Guatemala.

Se presentaron un total de veintidós Observaciones a la Comisión de Expertos en aplicación de Convenios y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo sobre el estado de vigencia de diversos Convenios en el país dentro de ellos observaciones sobre:

- Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, Sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación.
- Convenio 81 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, Relativo a la Inspección de Trabajo en la Industria y Comercio.
- Convenio 98 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, Sobre el derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva.
- Convenio 103 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, Sobre la Protección a la Maternidad.
- Convenio 129 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, Sobre la Inspección de Trabajo (Agricultura).
- Convenio 154 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, Sobre la Negociación Colectiva.
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, Sobre pueblos indígenas y tribales.

Todas estas observaciones se relacionan con violaciones a derechos fundamentales tales el despido de trabajadores y trabajadoras que participan de la formación de sindicatos, los despidos discriminatorios de trabajadoras por embarazo, en período de lactancia, en período pre y post-natal, por su condición de mujeres e indígenas, la violación al derecho de consulta de los pueblos indígenas y la militarización del país en las áreas donde se quieren

imponer proyectos de exploración y explotación de recursos naturales, el asesinato de trabajadores que participan de la formación de sindicatos o que promueven negociaciones colectivas, allanamientos de sedes sindicales, amenazas de muerte contra miembros del MSICG, entre otras no menos importantes.

Se presentaron diversas peticiones de Medidas cautelares a la Comisión Interamericana de derechos humanos por hechos de violencia antisindicales, y violaciones a los derechos humanos de la población y se accionó ante la Organización Mundial del Comercio por dumping social en contra del Estado de Guatemala derivado de que este continúa dando privilegios fiscales y de de disminución salarial de los y las trabajadoras a los sectores exportadores del país.

Se continuaron presentando diversos informes en el marco del TLC suscrito con Estados Unidos y relacionados con violaciones a los derechos de los y las trabajadoras vinculados a los sectores exportadores del país motivo por el cual el Gobierno de EEUU ha instado un proceso de Arbitraje contra el Estado de Guatemala por el incumplimiento del Capitulo Laboral del tratado de Libre comercio suscrito entre ambas partes.

### Atención a la mujer trabajadora:

En el marco del servicio que el MSICG proporciona de manera permanente a las trabajadoras guatemaltecas durante el año 2014 el MSICG proporcionó atención profesional a más de 20,000 mujeres. Dentro de ello cabe destacar la incorporación de las demandas de estas en pactos colectivos, la negociación de pactos colectivos, las propuestas de iniciativa de ley del MSICG, atención a mujeres víctimas de violencia a las cuales se les ha ganado en tribunales pensiones alimenticias y medidas de seguridad cuando sufren violencia tanto intrafamiliar como en el ámbito laboral.

## EL MSICG Y EL SINDICALISMO INTERNACIONAL

Durante el año 2014 el MSICG continuó profundizando los lazos de hermandad con el sindicalismo mundial comprometido con los intereses de los trabajadores y trabajadoras abonando de esta manera a profundizar la internacionalización del sindicalismo clasista tan imprescindible frente al modelo económico y social imperante en el mundo.



MSICG presenta Acción de Inconstitucionalidad contra Ley Monsanto



Entrega de reconocimiento a Secretario General de CCOO-Catalunya



Reunión del MSICG con dirigentes de COMFIA



Reunión del MSICG con dirigentes de CCOO-Catalunya

Es de esta cuenta que el MSICG recibió en su sede la visita del compañero Xavier Ruíz Ribes, del Fons Català de Cooperació al Desenvolupament, lo cual permitió la oportunidad de mostrarle el trabajo del MSICG y patentizarle la importancia del apoyo recibido por parte de Catalunya.

En el mes de marzo del año 2014 una delegación del MSICG compartió con el Secretario General de CCOO Catalunya Joan Carles Gallego y con diversos dirigentes de CCOO Catalunya dentro de ellos con los compañeros de CCOO NISSAN, de CONFIA, y diversos Ayuntamientos Catalanes la grave situación que enfrentamos los trabajadores y trabajadoras en Guatemala.

Dicho acercamiento político se fortaleció, por un lado con las experiencias acumuladas de los y las compañeras de CCOO pues compartimos mucho de nuestra historia de lucha por la construcción de un futuro mejor y de la represión que en sus inicios pretendió trancar a nuestros hermanos sindicalistas de Catalunya que es la misma que se emplea hoy día contra el MSICG para trancar la construcción de un Estado de Bienestar como el que los compañeros han construido para su pueblo; y por el otro, con el apoyo y el intercambio de experiencias por parte de los Ayuntamientos Catalanes en la promoción de los derechos humanos en el mundo, la democracia y el fortalecimiento del Estado de derecho. En ese marco el MSICG valora profundamente el apoyo que recibe de los sindicalistas catalanes, de los distintos Ayuntamientos y de la Fundación Paz y Solidaridad de Cataluña.



Taller con Dirigentes de CGTP-PERU

En el mes de mayo una delegación del MSICG compartió con las organizaciones sindicales de América Latina en Cuba el Encuentro Sindical de Nuestra América desde donde se plantearon estrategias de lucha siempre encaminadas a avanzar en la internacionalización de un sindicalismo congruente con los intereses de la clase trabajadora.

Asimismo del 18 al 23 de octubre de 2014 el MSICG compartió en el hermano país de Perú con la CGTP sobre la base de la experiencia del MSICG la definición de una estrategia internacional para promover el trabajo decente en el Perú.

Entre otras actividades sindicales no menos importantes como los intercambios con los compañeros sindicalistas de México y de Brasil, etcétera.

**¡UNA SOLA VOZ  
UNA SOLA FUERZA!**